



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

Bogotá, diciembre de 2023



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	10
2. OBJETIVO	10
3. ALCANCE	11
4. GENERALIDADES.....	11
4.1. REFERENCIAS NORMATIVAS	11
4.2. DEFINICIONES	11
<i>CAPITULO I POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</i>	12
1. Objetivo	12
2. Alcance	12
3. Referencia Técnica.....	12
4. Definiciones	13
6. Actividades del Estado de Flujos de Efectivo	14
7. Actividades de Operación	15
8. Actividades de Inversión	15
9. Actividades de Financiación	16
10. Intereses, dividendos y excedentes financieros	16
11. Impuesto a las ganancias	16
12. Revelaciones	17
<i>CAPITULO II POLÍTICA CONTABLE INVERSIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ E INVERSIONES EN ASOCIADAS.....</i>	18
1. Objetivo	18
2. Alcance	18
3. Referencia técnica	18
4. Definiciones	19
5. Inversiones de administración de liquidez	20
5.1. Reconocimiento	20
5.2. Clasificación	20
5.3. Medición inicial.....	20
5.4. Medición posterior.....	21
6. Reclasificaciones.....	23
7. Baja en cuentas	25
8. Revelaciones	26



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

9.	Inversiones en asociadas.....	27
9.1.	Reconocimiento	27
9.2.	Medición Inicial.....	28
9.3.	Medición posterior	28
10.	Reclasificaciones	29
11.	Revelaciones	30
CAPITULO III POLÍTICA CONTABLE ACUERDOS CONJUNTOS		31
1.	Objetivo	31
2.	Alcance	31
3.	Referencia técnica	31
4.	Definiciones	32
5.	Generalidades	32
6.	Operación conjunta	32
7.	Negocios conjuntos.....	33
7.1.	Reconocimiento	33
7.2.	Medición Inicial.....	33
7.3.	Medición Posterior.....	33
7.4.	Reclasificaciones	34
8.	Revelaciones	35
CAPITULO IV POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR		36
1.	Objetivo	36
2.	Alcance	36
3.	Referencia técnica	36
4.	Definiciones	37
5.	Generalidades	37
6.	Reconocimiento y medición	38
6.1.	Reconocimiento	38
6.2.	Clasificación de las cuentas por cobrar	38
6.3.	Medición inicial.....	38
6.4.	Medición posterior.....	39
7.	Deterioro.....	39
8.	Baja en cuentas	40
9.	Revelaciones	40
CAPITULO V POLÍTICA CONTABLE DE INVENTARIOS		41
1.	Objetivo	41
2.	Alcance	41



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

3.	Referencia técnica	42
4.	Definiciones	42
5.	Reconocimiento.....	44
6.	Medición inicial	45
6.1.	Costo de adquisición	45
7.	Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo.....	46
8.	Medición posterior	46
9.	Reconocimiento en el resultado	47
10.	Baja en cuentas	47
11.	Revelaciones	48
CAPITULO VI POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		48
1.	Objetivo	48
2.	Alcance	48
3.	Referencia técnica	48
4.	Definiciones	49
5.	Generalidades	50
5.1.	Reconocimiento	51
6.	Medición inicial	52
7.	Otras consideraciones.....	54
7.1.	Menor cuantía	54
7.2.	Activos recibidos en comodato o producto de convenio.	55
8.	Medición posterior	57
9.	Depreciación	57
10.	Valor residual.....	58
11.	Vida Útil.....	59
12.	Baja en cuentas	60
13.	Revelaciones	61
CAPITULO VII POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES DE INVERSION		62
1.	Objetivo	62
2.	Alcance	62
3.	Referencia técnica	62
4.	Definiciones	63
5.	Generalidades	64
6.	Reconocimiento y medición	65



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

6.1. Reconocimiento	65
6.2. Adiciones y mejoras.....	65
7. Mantenimientos y reparaciones.....	67
8. Medición inicial	67
9. Medición posterior	68
10. Reclasificaciones	68
11. Baja en cuentas	69
12. Revelaciones	69
CAPITULO VIII POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES.....	70
1. Objetivo	70
2. Alcance	70
3. Referencia técnica	71
4. Definiciones	71
5. Generalidades	72
6. Reconocimiento y medición	73
6.1. Reconocimiento	73
6.2. Medición inicial.....	76
6.3 Medición posterior	78
7. Baja en cuentas	80
8. Revelaciones	80
CAPITULO IX POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DE LOS ACTIVOS GENERADORES Y NO GENERADORES DE EFECTIVO	81
1. Objetivo	81
2. Alcance	81
3. Referencia Técnica.....	82
4. Definiciones	82
5. Generalidades	83
5.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor de los activos generadores o no generadores de efectivo.	83
5.2. Deterioro de intangibles con vida útil indefinida.....	83
5.3. Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo	84
5.4. Indicios de deterioro del valor de los activos.....	84
5.4.1. Reconocimiento.....	85
5.5. Medición del valor recuperable	85
Valor de mercado menos los costos de disposición	86
6. Estimación de los flujos futuros de efectivo	86
7. Determinación de la tasa de descuento aplicable.....	87



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

8.	Medición del deterioro del valor de los activos.....	88
8.1.	Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	88
8.2.	Indicios de reversión de las perdidas por deterioro del valor	88
8.3.	Medición de la reversión del deterioro	89
9.	Revelaciones	89
10.	Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo	90
10.1.	Los activos no generadores de efectivo	90
10.2.	Indicios de deterioro del valor de los activos.....	90
10.3.	Reconocimiento y medición del deterioro del valor	92
10.4.	Medición del valor del servicio recuperable	93
10.5.	Valor de mercado menos los costos de disposición.....	93
11.	Costo de reposición	93
11.1.	Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación.....	93
11.2.	Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación	93
12.	Reversión de las pérdidas por deterioro del valor.....	94
12.1.	Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor	94
12.2.	Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro	95
13.	Revelaciones	95
CAPITULO X POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR		95
1.	Objetivo	95
2.	Alcance	96
3.	Referencia técnica	96
4.	Definiciones	96
5.	Generalidades	97
6.	Reconocimiento y medición	98
6.1.	Reconocimiento	98
6.2.	Clasificación	98
6.3.	Medición inicial.....	98
6.4.	Medición Posterior.....	98
7.	Baja en cuentas	98
8.	Revelaciones	99
CAPITULO XI POLÍTICA CONTABLE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		99
1.	Objetivo	99
2.	Alcance	99
3.	Referencia técnica	99
4.	Definiciones	100
5.	Generalidades	101
6.	Reconocimiento y medición	102



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

7. Beneficios a corto plazo	102
7.1. Reconocimiento	103
7.2. Beneficios no monetarios	103
7.3. Medición	103
8. Beneficios a largo plazo	104
8.1. Reconocimiento	104
8.2. Medición	105
9. Revelaciones	105
9.1. Beneficios a los empleados a corto plazo	105
9.2. Beneficios a los empleados a largo plazo	105
9.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	106

CAPITULO XII POLÍTICA CONTABLE INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN E INGRESOS SIN

<i>CONTRAPRESTACIÓN</i>	106
1. Objetivo	106
2. Alcance	106
3. Referencia Técnica	107
4. Definiciones	107
5. Generalidades	108
6. Reconocimiento y medición	109
6.1. Reconocimiento ingresos de transacciones sin contraprestación	109
7. Transferencias	110
8. Reconocimiento	110
9. Medición	111
10. Revelaciones	112
11. Ingresos de transacciones con contraprestación	112
11.1. Reconocimiento	112
11.2. Ingresos por venta de bienes	112
11.3. Ingresos por prestación de servicios	113
12. Medición	114
13. Revelaciones	115

CAPITULO XIII POLÍTICA CONTABLE CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.....

1. Objetivo	115
5.1. Políticas contables	117
5.2. Cambios en una estimación contable	119
6. Corrección de errores de períodos anteriores	120
7. Revelaciones	121
7.1. Revelaciones de políticas contables	121



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- 7.2. Revelaciones de cambios en una estimación contable..... 121
- 7.3. Revelaciones de corrección de errores de períodos anteriores 122

CAPITULO XIV POLÍTICA CONTABLE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO CONTABLE 122

- 1. Objetivo 122
- 2. Alcance 122
- 3. Referencia técnica 122
- 4. Definiciones 123
- 5. Generalidades 123
 - 5.1. Hechos ocurridos después del período contable que implican ajuste..... 124
 - 5.2. Hechos ocurridos después del período contable que no implican ajuste..... 124

CAPITULO XV POLÍTICA CONTABLE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES.... 125

- 1. Objetivo 125
- 2. Alcance 126
- 3. Referencia técnica 126
- 4. Definiciones 126
- 5. Generalidades 127
 - 5.1. Objetivos de la información financiera 128
 - 5.2. Características cualitativas de la información financiera 129
 - 5.3. Características fundamentales 129
 - 5.4. Características de mejora 130
- 6. Presentación de estados financieros 132
 - 6.1. Finalidad de los estados financieros 132
 - 6.2. Conjunto completo de estados financieros 133
 - 6.3. Estructura y contenido de los estados financieros 133
- 7. Estado de situación financiera..... 133
- 8. Distinción de partidas corrientes y no corrientes 134
- 9. Activos corrientes y no corrientes 134
- 10. Pasivos corrientes y no corrientes:..... 135
- 11. Estado de resultados 136
 - 11.1. Información a presentar en el estado de resultados o en las notas 136
- 12. Estado de cambios en el patrimonio 137
 - 12.1. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas 137
- 13. Estado de flujos de efectivo 137
 - 13.1. Información a presentar en el estado de flujos de efectivo 138
- 14. Notas a los estados financieros y revelaciones 138
- 15. Cuentas de orden 139
- 16. Cuentas de orden deudoras 139



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

17. Cuentas de orden acreedoras	139
18. Información financiera por segmentos	140
18.1. Segmentos Geográficos	140
18.2. Información financiera de los segmentos	141
19. Revelaciones	141
<i>CAPITULO XVI POLÍTICA CONTABLE DE MATERIALIDAD.....</i>	142
1. Objetivo	142
2. Alcance	142
3. Referencia técnica	142
4. Definiciones	143
5. Generalidades	143
6. Criterios de materialidad	144
6.1. Materialidad general	144
6.2. Materialidad específica	145
6.3. Cuentas por cobrar	145
6.4. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.	146
<i>CONTROL DE CAMBIOS.....</i>	146



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

1. INTRODUCCIÓN

La información contenida en los estados financieros debe involucrar características cuantitativas y cualitativas, para la toma de decisiones que deben realizar los usuarios en un determinado momento; para lograrlo la Administración de la entidad elaboró el presente documento como guía en el proceso de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones financieras y económicas que sirven de base para la elaboración de los estados financieros.

Para establecer el documento de políticas contables fue necesario tener en cuenta el Plan General de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación; principios normas interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación (CGN), los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público; las estimaciones contables señaladas al interior de la entidad y los juicios de la administración con respecto a las operaciones realizadas.

El uso del presente documento es de carácter general y aplica a todo el personal de la entidad.

2. OBJETIVO

El Manual de Políticas Contables de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA tiene por objetivo determinar el tratamiento contable para cada una de las operaciones que forman parte de sus estados financieros, así como su estructura, en concordancia con el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación junto con los documentos que le acompañan. Lo establecido en la Resolución 533 de 2015 emitida por la CGN y sus anexos, serán aplicados a las entidades gubernamentales, denominadas de gobierno, es decir que no se clasifican dentro del punto de vista económico como “Empresas”, sino que desarrollan fundamentalmente funciones administrativas o de gobierno. Las Políticas no contempladas en el presente Manual de Políticas Contables se entienden regidas por las normas aplicables y en caso de incompatibilidad entre el manual y las normas que rigen las políticas públicas siempre se aplicarán estas de forma preferente.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

3. ALCANCE

Las Políticas Contables de la Beneficencia de Cundinamarca inician desde el reconocimiento y medición de las partidas contables, la preparación y presentación de los estados financieros con la información a revelar sobre las partidas de importancia relativa y con las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

El presente manual de Políticas Públicas aplica a todas las Dependencias de la Beneficencia de Cundinamarca.

4. GENERALIDADES

4.1. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Constitución Política de Colombia.
- Estatuto orgánico del Sistema Financiero y toda su regulación.
- Régimen Contable Colombiano.
- Ley 1314 del 13 de Julio de 2009.
- Decreto 2548 del 12 de diciembre de 2014 Por el cual se reglamentan los artículos 4 de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, 773 Y 774 del Estatuto Tributario.
- Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 533 de 2015 emitida por la CGN y sus anexos.

4.2. DEFINICIONES

Políticas Contables: son un conjunto de principios, reglas y procedimientos específicos que son adoptados por una entidad para preparar y realizar los estados o documentos contables.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

CAPITULO I POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

1. Objetivo

Establecer los principios de presentación e información del efectivo y equivalentes al efectivo de la Beneficencia de Cundinamarca, en adelante, la Beneficencia, considerando la clasificación de los movimientos del efectivo según su procedencia bien sea en actividades de operación, de inversión y/o de financiación.

2. Alcance

Esta política se aplicará al efectivo y los equivalentes al efectivo de la Beneficencia, por las transferencias recibidas, los servicios prestados, incluyendo los generados por otras actividades permitidas a la Beneficencia, así como por la respectiva utilización del efectivo y equivalente al efectivo debidamente aprobados.

En la Beneficencia, los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo comprenden principalmente, las transferencias provenientes del Departamento de Cundinamarca, valores en custodia y donaciones, para sus actividades de operación y de inversión. Sin embargo, las actividades de operación, podrán generar recursos propios, por el desarrollo de su misión institucional.

3. Referencia Técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de Gobierno.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Procedimientos contables.

Guías de aplicación.

Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.

Doctrina Contable Pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Las siguientes definiciones, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

El efectivo: recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo: inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Efectivo de uso restringido: efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico, o porque tiene una destinación específica.

Actividades de operación: son las actividades que realiza la entidad en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividades de financiación: son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad. Que de acuerdo con las actividades desarrolladas por la entidad, se generarían de manera excepcional.

5. Generalidades

La información contenida en el estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la Beneficencia, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el período contable.

Los flujos de efectivo comprenden las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. El efectivo y los equivalentes de efectivo de la Beneficencia, pueden incluir:

- Efectivo en caja principal
- Efectivo en caja menor



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- Depósitos en cuentas de ahorro
- Depósitos en cuentas de corriente
- Certificados de depósito de ahorro a término
- Otros depósitos en instituciones financieras
- Fondos administración de liquidez
- Efectivo de uso restringido
- Valores en custodia
- Otros equivalentes al efectivo

Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo; por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y debe tener un riesgo muy bajo de alteraciones en su valor.

Los sobregiros bancarios exigibles en cualquier momento por el banco que forman parte integrante de la gestión del efectivo de la Beneficencia, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

De acuerdo con esto, no todas las inversiones a corto plazo que respondan a la definición de equivalentes de efectivo deben ser tratados como tal.

Nota 1: El término "fácilmente convertible" implica que una inversión (equivalente de efectivo) puede ser convertida en efectivo en un período muy corto, sin previo aviso y sin incurrir en una penalización importante en la conversión.

De acuerdo con esto el efectivo depositado en una cuenta bancaria por un período no especificado, pero que sólo puede ser retirado por notificación previa, debe ser cuidadosamente evaluado para determinar si cumple con la definición de efectivo y equivalentes de efectivo, considerando factores tales como la existencia de restricciones para el retiro, el plazo de preaviso, el riesgo de un cambio significativo en el valor durante ese período y la intención de uso de los recursos que la Beneficencia, en tal caso se considera como efectivo de uso restringido; entendiéndose como efectivo de uso restringido aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico, o porque tiene una destinación específica, el cual se debe presentar dentro del Estado de Situación Financiera de forma separada como corriente o no corriente de acuerdo con la fecha en que se considera desaparece la restricción.

6. Actividades del Estado de Flujos de Efectivo

De acuerdo con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo, con relación al Estado Financiero del Flujo de Efectivo, definido por la Beneficencia en la Política contable de Presentación de Estados Financieros, a continuación detalla las actividades necesarias para la elaboración y presentación del estado financiero de la Entidad, basado en la clasificación de los flujos de efectivo del periodo, en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

7. Actividades de Operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la Beneficencia, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Entre las principales actividades de operación de la Beneficencia, se encuentran las siguientes:

- a. Los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- b. Los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
- c. Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d. Los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- e. Los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- f. Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g. Los pagos en efectivo a los empleados;
- h. Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- i. Los pagos y devoluciones en efectivo de impuestos sobre las ganancias, a menos que estos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y
- j. Los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentan por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

8. Actividades de Inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Entre las principales actividades de inversión de la Beneficencia, se encuentran las siguientes:

- a. Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- b. Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c. Los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- d. Los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e. Los préstamos a terceros;
- f. Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de préstamos a terceros;
- g. Los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- h. Los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasifican de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

9. Actividades de Financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad. Entre las principales actividades de financiación de la Beneficencia, se encuentran las siguientes:

- a) Los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo;
- c) Los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero; y
- d) Los recaudos y pagos en efectivo realizados con recursos recibidos en administración.

10. Intereses, dividendos y excedentes financieros

La Beneficencia clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

11. Impuesto a las ganancias

Los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto a las ganancias se presentan por separado y se clasifican como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan asociarse, específicamente, con actividades de inversión o de financiación.

En caso de distribuir el pago por impuestos entre más de un tipo de actividad, se informa también el importe total de impuestos pagados en el periodo.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Tratamiento de los recaudos o pagos con recursos del fondo común de una tesorería centralizada

Basados en las disposiciones establecidas por el Nuevo marco normativo, las entidades que realizan recaudos o pagos con recursos del fondo común de una tesorería centralizada no incluyen dentro de su estado de flujos de efectivo dichos recaudos o pagos, considerando que estos se incluyen en el estado de flujos de efectivo de la tesorería centralizada.

Para tal efecto, se entiende que el fondo común está conformado por los recursos recaudados por la tesorería centralizada, que financian el pago de obligaciones originadas en la ejecución del presupuesto de gastos de una entidad del mismo nivel.

Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

- a) La Entidad presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.
- b) Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos
- c) Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

12. Revelaciones

La Beneficencia revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el período anterior.

Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.

La entidad revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- a) La contraprestación total pagada o recibida;
- b) La porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c) El valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- d) El valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

CAPITULO II POLÍTICA CONTABLE INVERSIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ E INVERSIONES EN ASOCIADAS

1. Objetivo

Establecer los principios que la Beneficencia de Cundinamarca, en adelante, la Beneficencia, tendrá en cuenta para el reconocimiento, clasificación, medición e información a revelar sobre las inversiones de administración de liquidez e inversiones en asociadas.

2. Alcance

La presente política aplica para definir, la clasificación y tratamiento contable de las inversiones de administración de liquidez e inversiones en asociadas, en lo correspondiente al reconocimiento, medición y presentación en los estados financieros.

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas: Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:

- Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.
- Procedimientos contables.
- Guías de aplicación.
- Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- Doctrina contable pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Costo: importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o bien el valor razonable de otra contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Costo amortizado: importe al cual dicho activo financiero o pasivo financiero se mide al reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, calculada con el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor al reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora).

Costos de transacción: costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero.

Influencia significativa: poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de una entidad participada, sin llegar a tener el control o el control conjunto de la misma.

Instrumento de deuda: títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

Instrumento de patrimonio: cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, una vez hayan sido deducidos todos sus pasivos.

Inversiones: recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante una vigencia.

Método de participación: método de contabilización según el cual la inversión se reconoce inicialmente al costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos/patrimonio de la entidad participada. El resultado (ahorro o desahorro) del inversor incluye la porción que le corresponda en los resultados (ahorro o desahorro) de la participada.

Valor de mercado: valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

5. Inversiones de administración de liquidez

5.1. Reconocimiento

Se reconocen como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados por la Beneficencia en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que la Beneficencia no se espera negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

5.2. Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasifican atendiendo la intención que tenga la Beneficencia sobre la inversión. La clasificación de las inversiones, corresponde a las siguientes categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

- Valor de mercado con cambios en el resultado: corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.
- Costo amortizado: corresponde a las inversiones que la Beneficencia tiene con la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.
- Valor de mercado con cambios en el patrimonio: corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.
- Costo: incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden a:
 - a. Instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto;
 - b. Instrumentos de deuda que se esperen negociar; y
 - c. Instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

5.3. Medición inicial

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se miden por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconoce como ingreso o como gasto en el



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

resultado del período, según corresponda, en la fecha de adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se mide por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción depende de la intención que tenga la Beneficencia en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconoce como gasto en el resultado del período. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratan como un mayor valor de la inversión. Para este último caso, los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocen como un activo diferido hasta tanto esta se reconozca, momento en el cual se aumentará el valor de la inversión afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

5.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se miden atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas así:

5.4.1. Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se miden al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectan el resultado del período. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconoce aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del período. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconoce disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del período.

Los intereses y dividendos recibidos reducen el valor de la inversión y aumentan el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no son objeto de estimaciones de deterioro.

5.4.2. Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calcula multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconoce como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del período.

Los rendimientos recibidos reducen el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del período contable, se verifica si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva de la inversión en la fecha de medición del deterioro.

El deterioro se reconoce de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del período.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuye el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del período. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superan las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni exceden el costo amortizado que se determina en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

5.4.3. Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se miden al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectan el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumenta el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuye el valor de la inversión y del patrimonio.

Los instrumentos de deuda se miden al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se calcula multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado que tendrá el título si este se mide al costo amortizado y se reconoce como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del período. Los rendimientos recibidos reducen el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocen en el momento que sean decretados, conforme a la política de ingresos de transacciones con contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del período. Los dividendos pagados reducen el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio son objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del período contable, se verifica si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor inicialmente reconocido (neto de cualquier reembolso de principal o amortización del mismo, cuando a ello haya lugar) y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida. El deterioro se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del período. Para tal efecto, la Beneficencia reduce la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio que se corresponda con el valor del deterioro a reconocer como gasto en el resultado del período.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revierten. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un período posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, la Beneficencia disminuye el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del período.

5.4.4. Inversiones clasificadas en la categoría del costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantienen al costo y son objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la Beneficencia receptora, cuando este último sea menor.

El deterioro se determina al final del período contable y se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del período.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo se revierte únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la Beneficencia receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuye el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del período.

Las inversiones en títulos de deuda son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que se está deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del período contable, se verifica si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del período.

Para el caso de las inversiones en títulos de deuda, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuye el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del período. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superan las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocen como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del período, con base en los criterios de la política de ingresos de transacciones con contraprestación.

6. Reclasificaciones

Las inversiones mantenidas con la intención de negociar clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, en casos excepcionales, se reclasifican a las categorías de costo amortizado o de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando la inversión ya no se mantenga con la intención de negociarla.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Si la inversión se reclasifica a la categoría de costo amortizado, el valor de mercado del instrumento en la fecha de reclasificación es el valor inicial por el cual se registra la inversión al costo amortizado y se calcula la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

En caso de que la reclasificación sea hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el valor de mercado en la fecha de reclasificación es el valor inicial de la inversión en esta categoría.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado dejen de tener valor de mercado, se reclasifican a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación es el valor inicial por el cual se registra en la categoría de costo.

En ningún caso, se revierten las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del período.

La Beneficencia no reclasifica una inversión a la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo. En tal caso, se disminuye el valor en libros de la inversión al costo, se registra la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconoce la diferencia como ingreso o gasto en el resultado del período.

La Beneficencia reclasifica una inversión desde la categoría de costo amortizado hacia las categorías de valor de mercado con cambios en el patrimonio o de costo, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento, sino que es posible negociarla. La inversión se reclasifica a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio si tiene valor de mercado; para tal efecto, se disminuye el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registra la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación, la diferencia se reconoce en el patrimonio. La inversión se reclasifica a la categoría de costo si no tiene valor de mercado; para tal efecto, el costo amortizado en la fecha de reclasificación es el valor inicial de la inversión en la categoría de costo.

La Beneficencia reclasifica una inversión representada en un instrumento de deuda, desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se espera negociar y se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento. El valor de mercado de la inversión en la fecha de reclasificación es el valor inicial por el cual se registra la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calcula la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada se amortiza en el resultado a lo largo de la vida restante de la inversión, a través de la tasa de interés efectiva, comparando el valor en libros del título y el costo amortizado que este tiene aplicando la tasa de interés efectiva inicial del instrumento.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio dejen de tener valor de mercado, se reclasifican a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación es el valor inicial por el cual se registra en la categoría de



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

costo. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada permanece en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja.

La Beneficencia reclasifica una inversión desde la categoría de costo hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención en la inversión, de modo que la Beneficencia decide conservarla hasta su vencimiento. El costo del instrumento es el valor inicial por el cual se registra la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calcula la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

La Beneficencia reclasifica una inversión que no se tiene con la intención exclusiva de negociar o conservar hasta su vencimiento, desde la categoría de costo a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando sea posible medir el valor de mercado de dicha inversión. En tal caso, se disminuye el valor en libros de la inversión al costo, se registra la inversión en la categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconoce la diferencia en el patrimonio.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atienden los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

7. Baja en cuentas

Se deja de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuye el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del período. La Beneficencia reconoce separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se da de baja y se reconoce un pasivo por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la Beneficencia mide posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la Beneficencia no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determina si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión depende de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la Beneficencia no ha retenido el control, da de baja la inversión y reconoce por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la Beneficencia ha retenido el control, continúa reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconoce un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la Beneficencia está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se mide de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea:

- a. Equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado; o



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- b. Igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la beneficencia, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

La Beneficencia sigue reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconoce cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizan de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta política para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensan con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensan con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

8. Revelaciones

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la Beneficencia revela información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como:

- Plazo.
- Tasa de interés.
- Vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.

De igual forma, revela la posición de riesgos que asume la Beneficencia por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revela los dividendos e intereses reconocidos durante el período contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el período contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la Beneficencia informa la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y muestra el impacto que ha tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revela:

- El precio pagado.
- Los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento.
- La tasa de interés nominal.
- La tasa de interés efectiva.
- Así como los criterios utilizados para determinarla.

Adicionalmente, la Beneficencia revela el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revela:

- El precio pagado.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- Los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado.
- El valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el período.

Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revela la tasa de interés nominal. También se revela el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el período contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la Beneficencia haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la Beneficencia haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revela el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la Beneficencia ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la Beneficencia revela, para cada clase de estas inversiones:

- a. La naturaleza de las inversiones transferidas.
- b. Los riesgos y ventajas inherentes a los que la Beneficencia continúe expuesta.
- c. El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Beneficencia continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, la Beneficencia ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revela:

- a. La fecha de reclasificación.
- b. Una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la Beneficencia.
- c. El valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías.
- d. El efecto en el resultado del período.

9. Inversiones en asociadas

9.1. Reconocimiento

Se reconoce como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa.

Se presume la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerará los derechos de voto potenciales del inversor, así como los mantenidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerará son aquellos que se puedan ejercer o convertir de inmediato y se excluye aquellos que tienen restricciones legales o contractuales, tales como el condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Por su parte, se presume que la Beneficencia no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la entidad se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

- a. Tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada.
- b. Participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada.
- c. Realiza transacciones importantes con la asociada.
- d. Suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la entidad receptora de la inversión quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador. También se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

9.2. Medición Inicial

Las inversiones en asociadas se miden por el costo. Para el efecto, la entidad inversora compara ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora.

En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponde a una plusvalía que hace parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconoce como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del período, cuando se reconoce la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

9.3. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se miden por el método de participación patrimonial.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del período y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentan o disminuyen el valor de la inversión y se reconocen como ingreso o gasto en el resultado del período, respectivamente. Si la entidad asociada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el inversor computa su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentan o disminuyen el valor de la inversión y se reconocen en el patrimonio.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, la Beneficencia dispone de sus propios estados financieros y de los de la asociada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros de la entidad inversora y los de la asociada se preparan para distintas fechas de corte, se realizan los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizan los ajustes a que haya lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la asociada correspondan con las empleadas por la entidad inversora.

Las inversiones en asociadas son objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a. Exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o de las condiciones crediticias de esta o
- b. El dividendo procedente de la inversión supere el resultado de la asociada en el período en que este se haya declarado. Se debe verificar si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del período contable y, si es el caso, se seguirá los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Política de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuye el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del período. En todo caso, las disminuciones del deterioro no son superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

10. Reclasificaciones

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como una inversión en una asociada, la Beneficencia evalúa si esta cumple con las condiciones para ser clasificada en las categorías de inversiones en controladas o inversiones en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectúa la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasifica a inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que la entidad tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasifica a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el resultado, cuando la Beneficencia tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

inversión. En este caso, la reclasificación se efectúa por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del período.

La inversión se reclasifica a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el patrimonio, cuando la entidad no tenga la intención de negociarla y no exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectúa por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconoce en el patrimonio.

La inversión se reclasifica a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga la entidad sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectúa por el valor en libros.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderá los criterios de las políticas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como asociada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad reclasificará la inversión a inversiones en asociadas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicará los criterios establecidos en esta Política.

11. Revelaciones

La Beneficencia revela información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad.

Además, la Beneficencia revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y

La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, la Beneficencia revela lo siguiente:

El valor en libros de las inversiones en asociadas;

- a. Su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- b. La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran;
- c. El nombre de cualquier entidad asociada en la que la entidad mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa; y



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- d. Las razones por las que la entidad, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en esta.

Si de acuerdo con lo dispuesto en política, la Beneficencia efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revela:

- a. La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- b. Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y
- c. El efecto en el resultado.

CAPITULO III POLÍTICA CONTABLE ACUERDOS CONJUNTOS

1. Objetivo

Establecer las directrices para la identificación de los principales acuerdos y operaciones conjuntas en los que la Beneficencia de Cundinamarca, en adelante, la Beneficencia, puede participar, indicando el correspondiente tratamiento contable.

2. Alcance

La Beneficencia aplicará esta política para determinar el tipo de acuerdo conjunto en el cual está involucrada y para determinar los derechos y obligaciones del acuerdo conjunto

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

- Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:
 - Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.
 - Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.
 - Procedimientos contables.
 - Guías de aplicación.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.
- Doctrina contable pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Los términos siguientes se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Acuerdo conjunto: es un acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Operación conjunta: es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto, tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo. Cada una de las partes se denomina operador conjunto.

Negocio conjunto: acuerdo mediante el cual las partes que poseen control conjunto, en una empresa pública societaria, tienen derecho a sus activos netos. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto.

5. Generalidades

Un acuerdo conjunto es un acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

La clasificación de un acuerdo conjunto como una operación conjunta o un negocio conjunto dependerá de los derechos y obligaciones de las partes con respecto al acuerdo.

6. Operación conjunta

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto, tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo. Cada una de las partes se denomina operador conjunto.

Las operaciones conjuntas no implican el establecimiento de una entidad, sino el uso de los activos y otros recursos de las entidades. Cada entidad participante usa sus activos para el desarrollo de la operación; incurre en los gastos, costos y pasivos, y obtiene recursos del crédito como parte de sus obligaciones. El acuerdo celebrado proporciona el medio por el cual el ingreso por la venta o suministro del producto o servicio, y los gastos y costos en los que se incurran se comparten entre las entidades que controlan conjuntamente la operación.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

En consecuencia cuando la Beneficencia actué como un operador conjunto reconoce sus activos, pasivos, gastos y costos, en relación con su participación en la operación conjunta, así como la participación en los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, originados en la operación conjunta. Para efectos de la medición y revelación, se seguirá el criterio definido en las políticas aplicables.

7. Negocios conjuntos

7.1. Reconocimiento

La Beneficencia reconoce como un negocio conjunto, el acuerdo mediante el cual las partes que poseen control conjunto, en una empresa pública societaria tiene derecho a sus activos netos. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto.

El negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto, incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre, obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad bajo control conjunto.

La Beneficencia reconoce su participación en un negocio conjunto como una inversión.

7.2. Medición Inicial

La Beneficencia mide su participación en un negocio conjunto al costo.

7.3. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los negocios conjuntos se miden aplicando el método de participación patrimonial.

El método de la participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del negocio conjunto, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio del negocio conjunto aumentan o disminuyen el valor de la inversión y se reconocen en el resultado como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. Si la entidad controlada conjuntamente tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el inversor computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Las inversiones en negocios conjuntos no son objeto de reconocimiento de los derechos e ingresos por dividendos o participaciones, ni de ajuste por la diferencia en cambio. Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducen el valor de la inversión e incrementan el valor del



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método patrimonial, la Beneficencia dispone de sus propios estados financieros y de los del negocio conjunto para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes. Cada cierre de año la EPC hace envío a la Beneficencia del valor correspondiente a la participación para que sea haga el ajuste en contabilidad.

Si los estados financieros de la inversora y de los del negocio conjunto se preparan para las fechas de corte distintas, se realizan los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas del corte, siempre que una diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplica política contable diferente, se realiza los ajustes a que haya lugar con el fin de conseguir que las políticas contables del negocio conjunto correspondan con las empleadas con la inversora.

Las inversiones en negocios conjuntos son objeto de las estimaciones de deterioro cuando:

- a. Exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del negocio conjunto o de condiciones crediticias de este o
- b. El dividendo procedente de la inversión supera el resultado del negocio conjunto en el periodo en que este se haya declarado. Se verifica si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirá el criterio de reconocimiento y medición de deterioro establecido en la política de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

Si en una medición posterior, las partidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuye el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no son superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

7.4. Reclasificaciones

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como una inversión en un negocio conjunto, la Beneficencia evalúa si esta cumple con las condiciones para ser clasificada en las categorías de las inversiones en controladas o inversiones en asociadas. En cualquiera de los dos casos efectúa la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en asociadas, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasifica a inversiones de administración de liquidez en la categoría que corresponda según la intención que tenga la Beneficencia sobre la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado, cuando la Beneficencia tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando la entidad no tenga la intención de negociarla y exista información sobre su valor de mercado. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga la entidad sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la política que le aplique a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como un negocio conjunto o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, la Beneficencia reclasificará la inversión a inversiones en negocios conjuntos por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta Política.

8. Revelaciones

La Beneficencia revela información sobre los juicios y supuestos significativos realizados, y los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene control conjunto de acuerdo.

La Beneficencia revela información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar lo siguiente:

- a. La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa;
- b. La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en acuerdos conjuntos y los cambios en estos; y
- c. El valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a la participación en la operación conjunta.

Adicionalmente, la Beneficencia revelara lo siguiente:

- a. El valor en libros de las inversiones en negocios conjuntos,
- b. Su participación en los resultados de los negocios conjuntos y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio, y
- c. La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de los negocios conjuntos se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, la Beneficencia ha efectuado reclasificaciones desde y hacia negocios conjuntos, revelará:



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- a. La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- b. Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y
- c. El efecto en el resultado del periodo. Fecha de emisión.

CAPITULO IV POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR

1. Objetivo

Determinar el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por cobrar de la Beneficencia de Cundinamarca, en adelante, la Beneficencia.

2. Alcance

La presente política aplica para los derechos adquiridos por la Beneficencia en desarrollo de su actividad, de las cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento. Incluyendo los derechos originados en transacciones con o sin contraprestación.

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:

- Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.
- Procedimientos contables.
- Guías de aplicación.
- Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.
- Doctrina contable pública.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Cuentas por cobrar: derechos adquiridos por la Beneficencia en desarrollo de sus actividades de prestación de servicios, arrendamientos, u otro tipo de convenios con municipios de las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Cuentas cobrar de Difícil cobro: Se entiende que una cuenta es de dudoso cobro cuando hayan transcurrido por lo menos seis meses, los cuales se comienzan a contar desde la fecha de vencimiento del crédito, sin que el deudor haya efectuado ningún pago. Luego de recibirse un pago parcial, la cuenta es de cobro dudoso después de transcurrir otro plazo de cuatro (4) meses sin recibirse nuevos abonos, en caso de incobrabilidad en el cuarto mes se crea una reserva para cuentas incobrables el cual nunca debe ser mayor de un 5% del balance al cierre de las cuentas por cobrar a clientes al final del ejercicio.

Costo: importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Tasa de interés efectiva: tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

5. Generalidades

Los principales conceptos relacionados con las cuentas por cobrar de la Beneficencia son, entre otros:

Venta de bienes: valor de los derechos a favor de la Beneficencia que se originan por la venta de bienes en desarrollo de sus actividades.

Prestación de servicios: valor de los derechos a favor de la Beneficencia que se originan por la prestación de servicios en desarrollo de sus actividades.

Transferencias por cobrar: contiene el valor de los derechos adquiridos por la Beneficencia, originados en recursos recibidos sin contraprestación, entre otros.

Otras cuentas por cobrar: registra el valor de los derechos de cobro de la Beneficencia por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo: compuesta por el valor de las cuentas por cobrar a favor de la Beneficencia pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

Cuentas por cobrar a trabajadores: El origen de estas cuentas por cobrar podría ser reintegros, mayor valor cancelado por concepto de salarios laborales y otros.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Intereses por cobrar: se refiere a derechos por cobrar surgidos como consecuencia en la demora en el pago de las cuentas de parte de terceros y demás deudores.

Alquileres por cobrar: estas cuentas por cobrar aparecen cuando la Beneficencia arrienda un inmueble o parte de él y el canon de arrendamiento se recibe por lapsos vencidos. Cuando va a ser elaborado un balance general y se observa que, para esa fecha, la Beneficencia tiene ya devengado algún monto por ese concepto, el cual debe ser registrado como alquileres o arrendamientos por cobrar y presentando la cuenta en el balance dentro del activo circulante. Sin embargo, cuando el objetivo natural de la empresa sea el alquilar inmuebles, los montos que recibe por ese concepto constituyen sus ingresos normales provenientes de la venta de un servicio de arrendamientos. En este caso, se registran en cuentas por cobrar los alquileres ya devengados pero no cobrados.

Reclamaciones por cobrar a compañías de seguros: son registrados por la Beneficencia como cuentas por cobrar aquellos derechos por cobrar provenientes de reclamos de cualquier tipo de seguros que se hagan a las compañías de seguros.

Reclamaciones judiciales por cobrar: Cualquier reclamación que se esté litigando y que se tenga un alto grado de seguridad de que la sentencia es favorable, debe ser registrada en esta cuenta y presentada como activo circulante si se espera cobrar en un lapso de 12 doce meses.

Cuentas por cobrar no provenientes de ventas de servicios que serán cobradas en bienes diferentes de efectivos: en esta cuenta se registran aquellos derechos por cobrar que al ejecutar su cobro, se hacen efectivos por medio de cualquier bien inmueble o servicio diferente a efectivo.

Cuentas por cobrar de difícil cobro: en esta cuenta se registran los créditos otorgados cuya recuperación se considerada como incierta. Esta subcuenta acumula facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar, así como letras por cobrar, que se califican como de dudosa recuperación.

Deterioro acumulado de cuentas por cobrar: representa el valor estimado de la posible pérdida de valor que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido).

6. Reconocimiento y medición

6.1. Reconocimiento

La Beneficencia reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, transferencias.

6.2. Clasificación de las cuentas por cobrar

La Beneficencia clasifica sus cuentas por cobrar en la categoría de costo.

6.3. Medición inicial

En su medición inicial la Beneficencia mide sus cuentas por cobrar por el valor de la transacción.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

6.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción.

7. Deterioro

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realiza de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se puede realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deben compartir características similares de riesgo crediticio.

La Beneficencia, por lo menos al final del periodo contable, realiza el análisis de indicio de deterioro en sus cuentas por cobrar, tal como se indica en la política contable de deterioro de los activos.

El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

Para el efecto, la Beneficencia utiliza como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.

La tasa utilizada como factor de descuento para cada categoría de cuentas por cobrar, es la siguiente:

Cuentas por cobrar	Tasa de descuento
Venta de Bienes	TES a 1 año
Prestación de Servicios	
Arrendamientos	
Embargos Judiciales	

La Beneficencia de manera trimestralmente realiza el análisis de indicio de deterioro en sus cuentas por cobrar. El deterioro se reconoce de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Cuando las cuentas por cobrar se encuentren en un proceso jurídico, la oficina de Jurídica informará el tiempo y valor o porcentaje estimado de recuperación de la cuenta por cobrar, a fin de llevar a cabo el cálculo de deterioro para estas cuentas.

Para las cuentas por cobrar por incapacidades, se realiza el cálculo de deterioro a partir de la fecha en que se genere la cuenta por cobrar por este concepto.

Para las demás cuentas por cobrar, la Beneficencia mide el deterioro de sus cuentas por cobrar a partir de los 91 días de vencimiento.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuye el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro que no superan las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

8. Baja en cuentas

La Beneficencia deja de reconocer una cuenta por cobrar cuando:

- Los derechos expiran.
- Se renuncie a ellos.
- Cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran.
- Las cuentas por cobrar castigadas

Para el efecto, la Beneficencia disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La Beneficencia reconoce separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se da de baja y se reconoce un pasivo financiero por el valor recibido.

Para reconocer el costo efectivo de la operación, la Beneficencia mide posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la Beneficencia no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determina si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar depende de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la Beneficencia no ha retenido el control, da de baja la cuenta por cobrar y reconoce por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la Beneficencia ha retenido el control, continua reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconoce un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la Beneficencia está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se mide de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La Beneficencia reconoce cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconoce cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensa con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensan con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

9. Revelaciones



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

La Beneficencia revela información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la Beneficencia.

La Beneficencia revela el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, revela:

- a. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que están en mora pero no deterioradas al final del periodo y
- b. Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la Beneficencia considere para determinar su deterioro.
- c. Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revela el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la Beneficencia ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la Beneficencia revela para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a. La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
- b. Los riesgos y ventajas inherentes a los que la Beneficencia continúe expuesta.
- c. El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que La Beneficencia continúe reconociendo.

CAPITULO V POLÍTICA CONTABLE DE INVENTARIOS

1. Objetivo

Proporcionar los principios para el tratamiento contable de los inventarios de Beneficencia de Cundinamarca, en adelante, la Beneficencia; estableciendo los criterios contables que se deben tener en cuenta para determinar el reconocimiento, medición y revelación de los mismos.

2. Alcance

Esta política se aplica a todos los elementos de la Beneficencia que sean activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación, distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, conforme lo establece el Marco Normativo para la Entidades de Gobierno.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

- Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:
 - Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.
 - Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.
 - Procedimientos contables.
 - Guías de aplicación.
 - Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.
 - Doctrina contable pública.
- Resolución 693 de diciembre 6 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación CGN, por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación a dicho Marco normativo”

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, La Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Los siguientes términos se usan en esta política con los significados que a continuación se especifican:

Activos: recursos controlados por la entidad producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Costo: corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Costo de reposición: el costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Costo de adquisición: incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Costos de transformación: erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios. Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

Producción de bienes: valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados.

Inventarios: activos adquiridos, que se encuentren en proceso de transformación y producidos, así como, productos agrícolas que se tengan con la intención de:

- a. Comercializarse en el curso normal de operación.
- b. Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o,
- c. de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Inventarios Permanentes de Almacén o Depósito: registran de manera precisa y actualizada, información sobre la disponibilidad de cada clase de bienes y materiales, su identificación y valor.

Inventario de Bienes y Materiales Devolutivos en Almacén: es aquel que comprende los bienes y materiales devolutivos utilizables tanto nuevos como usados, que se encuentran en el almacén.

Inventario de Entrega: cuando por razones de servicio un empleado o trabajador cesare en sus funciones, por traslado o por cancelación de su contrato de trabajo, éste tiene la obligación de hacer entrega rigurosa de todos los bienes y materiales y equipos a su cargo, mediante acta de entrega de inventario que debe suscribirse al efecto con su jefe inmediato y en presencia de un funcionario de la Oficina de control interno y jefe de almacén.

Bienes y Materiales Devolutivos: son los que no se consumen con el primer uso que se hace de ellos, aunque con el tiempo y por razón de su naturaleza se deterioren. Desde el punto de vista de su uso, los bienes y materiales devolutivos pueden reutilizarse.

Valor neto de realización: es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Disposición: estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta

Deterioro: es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro, refleja



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

5. Reconocimiento

La Beneficencia reconoce como inventario, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de comercializarse, distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación.

Lo anterior siempre y cuando, Beneficencia tenga el control sobre los mismos y espere que estos proporcionen beneficios económicos futuros cuyo flujo sea probable y se puedan medir con fiabilidad.

La Beneficencia establece el siguiente procedimiento para el manejo de sus inventarios:

Ingresos de bienes y materiales a almacén: son el ingreso de los bienes y materiales al almacén puede originarse por órdenes de compra, sobrantes o devoluciones; que de acuerdo a su naturaleza y valor deben incluirse nuevamente como inventario; Toda recepción de bienes y materiales de consumo deberá estar respaldada con un contrato de compraventa o la orden de compra, debidamente aprobada y la entrada de almacén, la factura y el Visto Bueno del ordenador del gasto.

Por compras: es la recepción de los bienes y materiales de consumo deberá realizarse en el almacén, según lo pactado en el contrato o la orden de compra correspondiente. No obstante, puede recibirse directamente en los lugares de utilización, estando presente uno de los responsables del almacén que verifique la operación, previa autorización del Jefe de almacén. En los contratos o las órdenes de compra, se estipularán las especificaciones técnicas de los bienes y materiales de consumo; deberá verificarse mediante las pruebas requeridas, la recepción en el almacén se hace a título de depósito y en forma condicional, mientras se produce el concepto sobre el resultado de dichas pruebas requeridas para su recibo a satisfacción; que se perfeccionara con el sello del almacenista o el encargado correspondiente, la contabilización o el registro de las operaciones de entrada al almacén, se efectuará simultáneamente con el recibido de los bienes y materiales, con los comprobantes soporte y los documentos de entrada, sea que el pago esté o no realizado.

Por sobrantes de inventario: se considera que hay sobrantes de inventario cuando en el momento de practicarse, una prueba selectiva se determine que el número de bienes y materiales es superior a los que se reflejan en sistema de información. Esta mayor cantidad se relacionará en el acta determinando la causal que los ocasionó y para lo cual el responsable elaborará en forma inmediata el respectivo comprobante de la entrada por sobrante.

Si el sobrante es producto de inventarios o pruebas selectivas de bienes y materiales devolutivos de las diferentes dependencias de la Beneficencia, el funcionario que practicó dicha actuación deberá investigar las causales y elaborar un documento detallando las características y unidades de los sobrantes

Registro devoluciones de elemento: con el fin de que se produzca el respectivo comprobante de entrada, informando a la Oficina de Control interno y Contabilidad. El valor de los bienes y materiales objeto de sobrantes se determinará por los bienes y materiales de iguales características y unidades.

Por devoluciones: son las devoluciones al almacén de los bienes y materiales de consumo que no se requieren en una dependencia, para el cumplimiento del objetivo para el cual fueron destinados, pudiendo la administración optar por la habilitación, redistribución o baja de los mismos. El empleado



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

con funciones de almacenista al recibir los bienes y materiales deberá verificar su estado, clase, calidad, marca, modelo y demás características que se encuentren en el formato de devolución. Al encontrar conforme el bien, hará la correspondiente entrada al almacén. En el evento en que los bienes y materiales no concuerden o hayan sido sustituidos o tengan diferentes especificaciones, el encargado del almacén se abstendrá de recibir el bien e informar. Por ninguna razón el responsable del almacén deberá aceptar la sustitución o el reemplazo de bienes y materiales entregados inicialmente, por otros diferentes, o aceptar bienes y materiales dados, deteriorados, con roturas o averías sin haber determinado la causa del deterioro.

Registro devoluciones de productos no conformes: es la restitución física de los bienes y materiales de consumo que no cumplen con las especificaciones solicitadas por el usuario o en la orden de compra, y que deben devolverse para que el proveedor realice el respectivo cambio.

Salida de almacén: La salida de bienes y materiales de consumo del almacén, deberán hacerse llenando los comprobantes de salidas establecidos, deberán contener las firmas del responsable del almacén y el funcionario que recibe. Su contabilización se registra como gasto, porque dichos bienes y materiales no son susceptibles de regresar al almacén; para el caso de los activos fijos la contabilización se hará automáticamente a la cuenta del activo correspondiente y asignando el responsable del mismo. Las salidas del almacén pueden originarse por bienes y materiales y bajas de los mismos; que estas a su vez pueden ser por bajas de bienes y materiales servibles e inservibles.

Por bienes y materiales: el Jefe de la dependencia que requiera un bien, deberá elaborar, los formatos que están diseñados en el sistema, en donde se especifique clara y detalladamente la clase de bien y el número de unidades, señalando la persona que los recibirá, quien se hará responsable administrativa y fiscalmente de su tenencia y debe ir firmado por el jefe, según corresponda, la persona autorizada para firmar dicha solicitud y el tiempo que estará habilitada para hacer esta actividad.

La solicitud se envía a la Secretaria General sección de almacén, para que este verifique la existencia en el almacén y expida la orden de suministro. En los casos relacionados con bienes y materiales de consumo, dicha orden se hará por el número de unidades que se consideren posibles y necesarias, de acuerdo con los controles sobre consumo y existencias. El responsable de la entrega deberá revisar la firma del Jefe, o quien haga sus veces, verificar que la persona que retire el bien o material está autorizada o habilitada para realizar esta función, a través del sistema de información o la base de datos correspondiente, comparándola con el carnet que lo acredita como trabajador de la Beneficencia.

6. Medición inicial

Los inventarios de la Beneficencia, se miden por el costo de adquisición o transformación. Cuando corresponden a la prestación de servicios se miden por los costos en que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

6.1. Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios, incluye lo siguiente:

- a. Precio de compra.
- b. Otros impuestos no recuperables.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- c. Valor del transporte,
- d. y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

La Beneficencia lleva a cabo sus compras por medio de Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitando a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectan el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los origina se encuentra en existencia, se vendió o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta o consumo se efectuó durante el período contable o en períodos anteriores.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, Beneficencia mide el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la norma de costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la Beneficencia medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

7. Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo

Los inventarios de la Beneficencia se llevan utilizando el sistema de inventario permanente, y para efectos de valoración y determinación de costos, se aplica el método de costo promedio.

8. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que la Beneficencia mantenga para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, los mide al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el costo de reposición, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al costo de reposición, se calcula para cada partida, aunque se podrán agrupar partidas similares o relacionadas.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, la Beneficencia se revierte su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierte se reconoce como ingreso en el resultado del periodo.

9. Reconocimiento en el resultado

Cuando los inventarios se distribuyen a precios de no mercado, su valor se reconoce como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente, se reconoce como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

10. Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios en la Beneficencia, implican el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

Una vez emitida la Resolución de baja por Gerencia, el almacenista procede hacer el retiro del sistema para hacer efectiva la baja, con la implementación del nuevo sistema ya no es necesario informar a financiera ya que con el nuevo sistema que se está implementando en la entidad, la novedad se realiza automáticamente. Entre estas bajas la beneficencia cuenta con:

Bajas de bienes y materiales servibles: son la salida definitiva de bienes y materiales que se encuentran en buenas condiciones, pero que no son requeridos por la Institución para el normal desarrollo de sus actividades, o de aquellos bienes y materiales que estando en servicio activo o depósito, han desaparecido, respecto de los cuales, mediante investigación, se determine el funcionario a cuyo cargo se hallaban, no tiene responsabilidad alguna o que habiéndose establecido responsabilidad, se efectuó su pago o reposición. La salida definitiva del almacén de bienes y materiales servibles, debe estar soportada por la correspondiente acta de ordenación de baja, dicho documento deberá estar detallada y pormenorizada de los bienes y materiales de consumo objeto de la operación, códigos de inventario, los costos unitarios y totales y el destino que se dará a los mismos. Que será firmada por un responsable del almacén.

Bajas de bienes y materiales inservibles: es el retiro definitivo de bienes y materiales que por su desgaste, deterioro u obsolescencia física, no son de utilidad para el servicio de la entidad, o que estando en servicio activo o en depósito, el bien haya sido hurtado o haya desaparecido definitivamente del servicio.

Para que pueda autorizarse la baja de bienes y materiales inservibles, deberá levantarse un acta donde quede consignada toda la información requerida para que las oficinas que tengan que ver en la contabilización y baja. Puedan producir los movimientos correspondientes con base a dicho documento.

El descargo de los bienes y materiales perdidos por hurto, abuso de confianza, por deterioro, caso fortuito o fuerza mayor se producirá con base en un comprobante de salida, que será el mismo formulario utilizados para los egresos normales, en el cual se indicará en forma expresa el motivo del descargo y el nombre de la persona bajo cuya responsabilidad estaban los bienes y materiales, siempre y cuando haya investigación previa por los entes de control o decisión administrativa sobre el caso administrativo no se derive responsabilidad por la acción dolosa, omisión, culpa de parte del responsable del cuidado de los bienes y materiales.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

11. Revelaciones

La Beneficencia revela los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revela lo siguiente:

- a. El método permanente utilizado para cada clase de inventarios;
- b. Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- c. Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- d. El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- e. El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
- f. El valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

CAPITULO VI POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

1. Objetivo

Proporcionar el tratamiento contable para las propiedades, planta y equipo, de la Beneficencia de Cundinamarca, en adelante, la Beneficencia, estableciendo los criterios que deben aplicarse para efectuar su reconocimiento, medición inicial y posterior y revelación, además de los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

2. Alcance

Esta política se aplica en el tratamiento de las propiedades, planta y equipo de la Beneficencia, que cumplen los criterios de reconocimiento para ser considerados como tal.

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.
- Procedimientos contables.
- Guías de aplicación.
- Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.
- Doctrina contable pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Los siguientes términos, se usan en esta política contable, con los significados que a continuación se especifican:

Activos: son recursos controlados por la Beneficencia que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Activo apto: es el activo que requiere, necesariamente, de un período sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución de forma gratuita o a precios de no mercado.

Costo: es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

Depreciación: es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Importe depreciable: es el costo de un activo u otra cantidad que lo sustituya, una vez deducido su valor residual.

Importe en libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas de valor por deterioro acumuladas.

Valor recuperable: es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Valor en uso: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Pérdida por deterioro: es la cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.

Propiedades, planta y equipo: son los activos tangibles que:

- a. Posee la Beneficencia para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos.
- b. Se espera que serán utilizados durante más de un período contable.

Valor de mercado: es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor residual: es el importe estimado que se podría obtener actualmente por la disposición del activo, después de deducir los costos estimados por dicha disposición, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: es el período durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por la Beneficencia; o bien, el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre la Beneficencia para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Reparaciones: son erogaciones en que incurre la Beneficencia con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Mantenimiento: corresponde a erogaciones en que incurre la Beneficencia con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

Las reparaciones: son erogaciones en que incurre la Beneficencia con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Mantenimiento: corresponde a erogaciones en que incurre la Beneficencia con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Para la Beneficencia, es la realización de satisfacer las necesidades preventivas y correctivas de una construcción o unidad de infraestructura mediante la planificación, la ejecución de productos y servicios de calidad que conlleven al buen desempeño de las áreas a querer realizar dicha ejecución.

Un mantenimiento funciona al realizar una programación de presupuesto y programación de obra y así poder satisfacer las necesidades y la distribución de los espacios y mejoras.

5. Generalidades



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

5.1. Reconocimiento

La Beneficencia, reconoce como propiedades, planta y equipo:

- a. Los activos tangibles empleados por, la Beneficencia para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b. Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

La beneficencia, considera sus propiedades, planta y equipo en las siguientes clases:

Maquinaria y equipo: representa, entre otros, el valor de la maquinaria industrial, el equipo para la construcción y perforación, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Muebles, enseres y equipo de oficina: representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa. También incluye los muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Equipo de comunicación y computación: representa el valor de los equipos de comunicación, de computación, satélites, antenas y radares, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Equipos de transporte, tracción y elevación: representa el valor de los equipos de transporte aéreo, terrestre, férreo, marítimo y fluvial, así como los equipos de tracción y elevación, que se emplean para la producción de bienes, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa. También incluye los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería: representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

En todo caso, el reconocimiento de las propiedades, planta y equipo está sujeto al análisis que se realice de cada convenio según las directrices incluidas en el mismo.

La Beneficencia dentro de los convenios administrativos que se realiza con cada centro, planifica una inversión en cada centro de protección para realizar un plan de mejora, para la realización de obras o mantenimientos que mejoren las condiciones del centro y a su vez para que siga ofreciendo un servicio al ciudadano.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios.

Toda construcción civil necesita de un mantenimiento por periodos no superiores a 2 años según su uso, ya que cada inmueble tiene diferentes servicios el uso y goce de un predio la ausencia de mantenimiento es una de las principales causas de deterioro de una construcción, esto genera desvalúo comercial del predio, además que esto no solo genera desvalorización, también hay factores que generan daños y afectaciones como son los cambios climáticos (El agua y el sol afectan la fachada de una construcción además de generar humedades por el agua), afectaciones biológicas (Crecimiento de la naturaleza o de árboles que afecten la cimentaciones de las construcciones), además del mal uso del hombre frente a la propiedad.

De acuerdo con lo anterior, la Beneficencia realiza la programación de visitas técnicas a cada centro para validar estos mantenimientos y realizar un diagnóstico, frente a la necesidad que presenta cada centro para así generar un presupuesto de mantenimiento o reforzamiento estructural que se necesite cada centro.

6. Medición inicial

La Beneficencia, mide sus propiedades, planta y equipo por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición.
- Los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- Los costos de instalación y montaje.
- Los honorarios profesionales.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Beneficencia.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconoce como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afecta la base de depreciación.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la Beneficencia); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, plantas y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

En la siguiente tabla se detallan los costos que generalmente son incurridos en la adquisición o construcción de un activo de propiedades, planta y equipo y se indica si los mismos forman parte del costo del elemento o si por el contrario deben ser cargados a los resultados del período en el cual se incurren:

Costo	Capitalizables	No capitalizables
Los costos de transacción de compra	✓	
Gastos jurídicos específicos para la compra y construcción del activo específico	✓	
La entrega inicial y los costos de manejo	✓	
Los gastos de instalación	✓	
Los impuestos de transferencia de propiedad	✓	
Honorarios profesionales de arquitecto y de ingeniería específicos del activo	✓	
Gastos de diseños utilizados en la fabricación del activo	✓	
Gastos de limpieza del terreno	✓	
Mano de obra directa de la construcción	✓	
Materiales	✓	

Costo	Capitalizables	No capitalizables
Los intereses durante el período de construcción de un activo apto	✓	
Costos de puesta en marcha necesarios para poner en condiciones de trabajo a los activos (incluyendo la puesta en marcha de plantas y la producción de prueba).	✓	
Estudios de factibilidad		✓



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Costos relacionados con la selección de los diseños		✓
Costos relacionados con la identificación de los sitios y el estudio de requisitos		✓
Gastos de establecimiento (a menos que sea necesario por condiciones de trabajo del activo)		✓
Pérdidas operativas iniciales antes de lograr los niveles operativos previstos		✓
Materiales desperdiciados		✓
Los intereses y otros costos después de la propiedad, planta y equipo está disponible para su uso, incluso si aún no se utiliza en el negocio		✓
Arrendamientos de propiedades en donde se desarrollan obras de construcción o montaje de activos		✓
Capacitación del personal		✓
Costos de reubicación de equipos		✓
Costos de retiro de equipos en la planta para permitir la instalación de los nuevos equipos		✓
Los gastos administrativos generales no atribuibles directamente a la adquisición, construcción o puesta en servicio del activo.		✓
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento y la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra.	✓	
Retrasos en los procesos de construcción		✓

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente elemento de propiedades, planta y equipo se reconocen como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se miden por el valor presente de los costos estimados en los que incurre la Beneficencia para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, se da cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la Beneficencia como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

7. Otras consideraciones

7.1. Menor cuantía

La Beneficencia define, en su Política Contable, los criterios empleados para identificar las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, se deprecian en el mismo año en que se adquieren e incorporan. Teniendo en cuenta el monto que la Beneficencia ha determinado, cuando el valor de adquisición de los activos bienes muebles se igual o inferior a 0.5 SMLV, se reconocen como gasto sin considerar su vida útil; de otra parte, para los activos que superen, este monto se trata como se describe en la presente política.

Para los bienes inmuebles, la Beneficencia no aplica menor cuantía

7.2. Activos recibidos en comodato o producto de convenio.

Para el reconocimiento de activos que hagan parte de un comodato o de convenios, la Beneficencia, tiene en cuenta, si cumple con la definición para ser reconocido como activo, basados en las siguientes premisas:

- Los activos representan recursos controlados por la beneficencia producto de sucesos pasados de los cuales espera se obtener beneficios económicos futuros.
- Para que la Beneficencia pueda reconocer un activo; el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

En algunas circunstancias, el control del activo es acompañado con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia y control del activo.

La Beneficencia, controla el recurso cuando pueda decidir el propósito para el cual se destina el activo, obtener sustancialmente los beneficios que se espera fluya de la propiedad, prohibir a terceras personas el acceso al activo y asumir sustancialmente los riesgos asociados con el activo.

Actualmente la Beneficencia cuenta con los siguientes contratos de comodato, sujetos a las condiciones que se relacionan a continuación:

Antes de entrar en vigencia la Ley 9 de enero 11 de 1989, emitida por El Congreso de Colombia, “por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”, la entidad suscribió comodatos con varias entidades, mediante Escritura Pública con una duración de 99 años, de los cuales actualmente están vigentes seis (6), así:

No.	COMODATO	CONSTITUCION	TIEMPO	OBLIGACIONES DE LOS COMODATARIOS
1	FUNDACION NIÑO JESUS	Escritura pública 808 del 23 de marzo de 1963 de la Notaría 8ª de Bogotá y modificado con la Escritura pública 3998 del 31 de octubre de 1968 de la notaría 8ª de Bogotá.	99 AÑOS	Este contrato cuenta con una condicion y obligacion principal que es la construcción de una guardería infantil para niños de dos a seis años, de la clase media pobre y a un colegio de primaria a un bajo costo o gratuitamente. La Fundación levantará las obras de ejecución bajo su cuenta y asumiendo los costos que acarree la misma, para tal efecto se estipuló un año y medio.
2	FUNDACCION LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	Escritura pública 1944 del 25 de septiembre de 1951 de la Notaría 5ª de Bogotá	Indefinido	Este lote de terreno goza de una destinación específica, para la construcción de la casa de la madre y del niño, en el cual se desarrollan actividades para la protección infantil, esto como única obligación.
3	ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA - EL TEMPLETE	Escritura pública número 7339 del 30 de diciembre de 1.971 de la Notaría 9a de Bogotá D.C.	99 AÑOS	Este lote de terreno cuenta con una destinación específica para la construcción de un templo y monumentos religiosos destinados al culto católico.
4	ASOCIACION COLOMBIANA PRO NIÑO CON PARALISIS CEREBRAL PROPACE	Escritura pública número 1728 del 30 de junio de 1.983 de la Notaría 15 de Bogotá.	50 AÑOS	El inmueble goza de una destinación específica para la construcción de la Asociación, la unica obligacion impuesta corresponde a la construcción del inmueble en un plazo máximo de año y medio a partir de la entrega del lote de terreno.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

5	FUNDACION CIRUGIA RECONSTRUCTIVA CIREC	Escritura Pública número 6948 del 25 de Agosto de 1.989 de la Notaria 2da de Bogotá D.C.	50 AÑOS	El inmueble goza de una destinación específica para la construcción del Centro Nacional de Prótesis y Ortesis en el cual se prestará atención médica, rehabilitación y fisioterapia el comodatario responderá por la conservación del lote de terreno, el comodatario asume el pago de todo impuesto, gravamen, tasa o contribución y el valor de los servicios públicos que se causen sobre el inmueble, la restitución del bien al comodante, comprende todos los frutos, construcciones y edificaciones que pasarán a ser de propiedad del comodante.
6	SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA COLEGIO DEPARTAMENTAL EN SIBATE	Escritura pública número 3358 del de julio de 1983 de la notaria 7 de Bogotá.	50 AÑOS	Este inmueble tiene una destinación específica para la construcción y funcionamiento de un Colegio Departamental de enseñanza primaria y secundaria para todas aquellas personas de la localidad a quienes sea posible el servicio. Serán de cargo del comodatario las obras necesarias para los servicios de teléfono, agua, energía, eléctrica etc, lo mismo que todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc., tales como los de valorización, pavimentación, alcantarillado, cuotas de desague etc., que en esta fecha graven o puedan gravar al globo de terreno.

A partir de la vigencia de la Ley 9 de enero 11 de 1989 en su art. 38, los comodatos se realizan de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) años, y la Ley 80 de octubre 28 de 1993 emitida por El Congreso de Colombia, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en los artículos 3,2,32 y 40, Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 emitida por Departamento Nacional de Planeación, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su art. 2.2.1.2.1.4.4 y el art. 2 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, emitida por el Congreso de la Republica, "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", donde los contratos de comodatos se deben realizar a través de un contrato interadministrativo con las formalidades establecidas en la Ley de contratación. Estableciendo la matriz de riesgo del SECOP II y la evaluación del riesgo conforme al art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 emitida por Departamento Nacional de Planeación, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en concordancia con los manuales de contratación interno de las entidades públicas. Lo anterior en aras de la aplicación de los principios generales de la contratación y lo consagrado en el art. 1602 del Código Civil.

Actualmente la Beneficencia cuenta con cinco (5) comodatos, relacionados así:

No.	COMODATO	CONSTITUCION	TIEMPO	OBLIGACIONES DE LOS COMODATARIOS
1	DPTO CUNDINAMARCA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DE ZIPAQUIRA	Constituido a través de Contrato Interadministrativo No. 001 del 10 de Agosto de 2000.	5 AÑOS	Este inmueble esta destinado para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental, mediante el montaje, operación y administración de Centros de Diagnóstico Automotor Oficiales del Departamenoto de Cundinamarca, el comodatario debe garantizar la conservación de los bienes recibidos, responder por el daño o deterioro que sufran los bienes entregados en comodato, responder por los daños que los bienes objeto del comodato ocasionaren a terceros y responder por el pago total de las indemnizaciones, restituir los bienes objeto del contrato de comodato al vencimiento del plazo pactado, realizar la totalidad de los arreglos, reparaciones y mantenimientos correctivos y preventivos, responder ante terceros y a la Beneficencia por las acciones extrajudiciales y judiciales que puedan llegar a presentarse en razón o con ocasiónn del uso que el comodatario de a los bienes objeto del contrato, realizar por su cuenta o por el concesionario, las mejoras necesarias locativas y adecuaciones civiles necesarias paradar a los inmuebles la destinación pactada en el contrato.
2	DPTO CUNDINAMARCA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DE MOSQUERA	Constituido a través de Contrato Interadministrativo No. 001 del 10 de Agosto de 2000.	5 AÑOS	Por tratarse el mismo contrato del numeral anterior, se establecen las mismas cláusulas.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

3	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BOSQUES DE CUND.	Constituido a través de Contrato Interadministrativo No. 026 del 05 de marzo de 2012.	5 AÑOS	El predio cuenta con la destinación específica para el montaje de un vivero de especies nativas y maderables con el fin de surtir allí con estas especies los municipios de la misma altitud. Como obligaciones del contrato, el comodatario debe cuidar y mantener el bien inmueble recibido en comodato, restituir el inmueble objeto de comodato a la finalización del plazo señalado, utilizar el inmueble conforme al uso autorizado, adecuar y realizar las reparaciones para poder efectuar las actividades, responder penal, civil y pecuniariamente por los perjuicios materiales y morales que se causen a terceros por causa de las actividades que realice el comodatario, cancelar el valor del impuesto predial, valorización y demás contribuciones que pueda ocasionar el predio a pro-rata en razón del área entregada, contratar la vigilancia del predio, surtir de especies nativas y maderables los predios de la Beneficencia por parte del comodatario, capacitar en materia de conservación y desarrollo sostenible del medio ambiente a los protegidos y personal contratista de los centros de protección ubicados en el municipio de Sibate, rendir los informes que se requieran sobre sus actividades y participar en las reuniones y comités de la Entidad.
4	MUNICIPIO DE SIBATE - CANCHA DE FUTBOL JULIO MANRIQUE	Constituido a través de Convenio Interadministrativo No. 119 del 08 de abril de 2016.	4 AÑOS	Este bien inmueble tiene como destinación específica el desarrollo de diferentes eventos deportivos como entrenamientos de futbol, intercambios, torneos en todas sus categorías, festivales de escuelas de formación deportivas que se encuentran vinculadas al I.M.D.R.S., tiene como obligaciones el comodatario, hacer uso de la cancha de futbol exclusivamente para los eventos establecidos en el objeto, hacer uso de la cancha cuando lo requiera, en el horario de 7:00 a.m., a 5:00 p.m., mantener en buen estado de uso la cancha de futbol, no permitir el consumo de licores, ni cualquier otra sustancia alucinógena dentro y fuera de las instalaciones del centro especial neuro-psiquiátrico Julio Manrique, no permitir la venta de vendedores ambulantes dentro de las instalaciones del centro, colaborar con la vigilancia del centro mientras el comodatario tenga uso de la cancha de futbol, el 70% del valor de las facturas mensuales de los servicios de agua y luz, correrán por cuenta del municipio, realizar las adecuaciones pertinentes al muro que hace parte al encerramiento del predio.
5	CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	Constituido a través de Contrato Interadministrativo No. 103 de 31 marzo de 2016. Adición al plazo No. 1 el 31 de septiembre de 2016. Adición al plazo No. 2 el 31 de septiembre de 2017.	TOTAL DE TERMINO, 36 MESES, CON TERMINACIÓN PARA EL 31 DE MARZO DE 2019.	El comodatario deberá restituir el inmueble objeto del comodato a la finalización del plazo señalado, utilizar el inmueble dado en comodato para el uso exclusivo de la Contraloría, adecuar y realizar las reparaciones para poder desempeñar todas las actividades relacionadas con el normal uso autorizado, ejercer todas las actuaciones necesarias para la conservación del buen estado de los inmuebles, debiendo realizar por cuenta y riesgo los arreglos y reparaciones, mantenimiento, mejoras que requiera el bien y el comodante no estará obligado a reconocer, indemnizar, ni pagar al COMODATARIO suma alguna por este concepto, sufragar los pagos relativos al impuesto predial, contribuciones por valorización y demás contribuciones que puedan ocasionar el predio, cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que determine la copropiedad del edificio, los pagos relativos a los servicios públicos de los inmuebles objeto del comodato, contratar la vigilancia del predio, realizar por cuenta y riesgo las adecuaciones del predio, asegurar el bien entregado en comodato, ofrecer capacitaciones previa coordinación con la Beneficencia de Cundinamarca a los funcionarios y/o contratistas, así como a los usuarios de las diferentes instituciones de su propiedad.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se miden de acuerdo con lo establecido en la política de arrendamientos.

8. Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

9. Depreciación

La depreciación de una propiedad, planta y equipo inicia cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Beneficencia. El cargo por depreciación de un período se reconoce como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos como inventario o intangible.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual está en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

La Beneficencia distribuye el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las deprecia en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamiento o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la Beneficencia puede agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte del elemento de propiedades, planta y equipo no tiene costo significativo, la Beneficencia puede agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación de un activo cesa cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesa cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación puede ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

10. Valor residual

La Beneficencia puede considerar que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la Beneficencia estima dicho valor.

La Beneficencia considera el valor residual de los siguientes activos:

Bien	Valor residual
Terrenos Urbanos	Nu lo
Semovientes	Nu lo
Bienes Muebles en Bodega	Nu lo
Muebles, enseres y equipo de oficina	Nu lo
Equipos de computación y comunicación	Nu lo
Equipos de transporte, tracción y elevación	Nu lo
Otros Bienes muebles en Bodega	Nu lo
Edificios y casas	Nu lo
Oficinas	Nu lo
Locales	Nu lo
Parqueaderos y garajes	Nu



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

	lo
Equipo De Construcción	Nu lo
Equipo de Música	Nu lo
Equipo de recreación y deporte	Nu lo
Herramientas y accesorios	Nu lo
Equipo médico y científico	Nu lo

El valor residual debe ser revisado como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo se debe ajustar para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política contable cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

11. Vida Útil

La política de gestión de activos llevada a cabo por la Beneficencia, implica la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos.

Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectúa con fundamento en la experiencia que la Beneficencia tiene con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tiene en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- b) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- c) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La vida útil de las propiedades, planta y equipo registrados y que tengan relación con algún tipo de acuerdo contractual, no podrá exceder la duración del mismo.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la Beneficencia aplica lo establecido en la Política de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconoce como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

En la siguiente tabla se describen las vidas útiles que la Beneficencia determina para cada una de las clases de propiedades, planta y equipo que tiene:

Elementos de propiedad, planta y equipo	Vida útil
Muebles, enseres y equipo de oficina	5 a 10 años
Equipos de computación y comunicación	3 a 5 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	5 a 15 años
Otros Bienes muebles en Bodega	0 años
Edificios y casas	50 años
Oficinas	20 años
Locales	20 años
Parqueaderos y garajes	40 años
Equipo De Construcción	3 a 5 años
Equipo de Música	3 años
Equipo de recreación y deporte	3 años
Herramientas y accesorios	3 a 5 años
Equipo médico y científico	5 a 10 años

12. Baja en cuentas

La Beneficencia da de baja un elemento de propiedades, planta y equipo cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, lo cual se puede presentar en los siguientes casos:

- Cuando se dispone del elemento o,
- Cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorpora como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realiza con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utiliza el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

partes, la Beneficencia reconoce, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realiza con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utiliza el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido.

En la Beneficencia cuando el elemento sea obsoleto, este en desuso o la entidad ya no lo necesite y se encuentre totalmente depreciado, se cita a Comité de Bajas, se pone a consideración del Gerente General si autoriza al Almacenista dar de baja el elemento, y este proyecta la respectiva resolución, con la cual se retira del sistema de inventarios el elemento. En el mismo comité se define el mecanismo que se utilizará para dar de baja.

Para este proceso la Beneficencia tiene en cuenta la Resolución No. 1801 del 30 de diciembre de 1997 "Manual de Procedimientos sobre Inventarios compras responsabilidad y control de los bienes De La Entidad".

13. Revelaciones

La Beneficencia, revela para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del período contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con la Beneficencia de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- j) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- k) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar. Si la Beneficencia realiza un cambio en una estimación contable, revela lo siguiente:

- La naturaleza del cambio.
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el período actual o que se espere los produzca en períodos futuros.
- La justificación de la no revelación del efecto en períodos futuros.

CAPITULO VII POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES DE INVERSION

1. Objetivo

Establecer el tratamiento contable para las propiedades de inversión de la Beneficencia de Cundinamarca, definiendo los criterios que deben aplicarse para efectuar el reconocimiento contable inicial, la determinación de su importe en libros, su medición posterior, los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos, además de la presentación y revelaciones correspondientes.

2. Alcance

Esta política se aplica en el tratamiento de las propiedades de inversión de la Beneficencia, que cumplan los criterios de reconocimiento para ser considerados como lo establece el marco normativo para Entidades de Gobierno.

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

- Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:
 - Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.
- Procedimientos contables.
- Guías de aplicación.
- Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.
- Doctrina contable pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Los siguientes términos, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Activo: recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Activo apto: recurso que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

Importe en Libros: es el importe por el que se reconoce un activo en el estado de situación financiera.

Costo: importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

Valor de mercado: importe por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor en uso: monto que se determina por el valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil.

Depreciación: distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Valor residual: cuantía estimada que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Importe depreciable: costo de un activo u otra cantidad que lo sustituya, una vez deducido su valor residual.

Valor en libros: importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas de valor por deterioro acumuladas.

Valor recuperable: cuantía mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Pérdida por deterioro: cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.

Propiedades de inversión: recursos (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen para generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Propiedades ocupadas por el dueño: son las propiedades que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos.

Vida útil: periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este.

5. Generalidades

La cuenta de propiedad de inversión, puede incluir:

Propiedades de inversión: corresponde al valor de los terrenos y edificios que se tienen para generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Depreciación acumulada de propiedades de inversión: equivale al valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los edificios clasificados como propiedades de inversión por el consumo del potencial del servicio, o los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

Las propiedades que cumplen con el criterio para ser reconocidas como propiedades de inversión, entre otras:

La Beneficencia de Cundinamarca posee un inventario de bienes inmuebles conformado por apartamentos, bodegas, casas, centros de protección, depósitos, garajes y parqueaderos, locales, oficinas, lotes urbanos y rurales y la participación porcentual de un hotel.

Todos estos predios e inmuebles se encuentran ubicados en los municipios y ciudades de Bogotá D.C., Arbeláez, Cartagena, Chía, Chipaque, Cúcuta, Fusagasugá, Girardot, Melgar, Mosquera, Neiva, Pacho, Sibaté, Villeta, y Zipaquirá.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Mediante el Decreto 2175 de 1997 el Gobernador de Cundinamarca ordena en su artículo primero que a partir de la fecha de vigencia de la norma todas las entidades tanto del sector central como descentralizado deberán hacer entrega material de todos los bienes inmuebles de su propiedad, así como de los títulos que los acredita como tales a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca. En cumplimiento del decreto la Beneficencia de Cundinamarca tiene establecido para la actual vigencia un contrato interadministrativo con la Empresa Inmobiliaria, cuyo objeto es el de realizar la comercialización, saneamiento, arrendamiento, fiducia o enajenación y en general para intermediar en toda clase de negocios con los inmuebles. Para este propósito se realiza un seguimiento periódico sobre la gestión realizada.

6. Reconocimiento y medición

6.1. Reconocimiento

La Beneficencia reconoce como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocen por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la Beneficencia las contabiliza por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasifica como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

6.2. Adiciones y mejoras

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación.

Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Beneficencia para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

La Beneficencia dentro de los convenios administrativos que se realiza con cada centro se planifica una inversión en cada centro de protección para realizar un plan de mejora para la realización de obras o mantenimientos que mejoren las condiciones del centro y a su vez para que siga ofreciendo un servicio al ciudadano.

En la siguiente tabla se detallan las erogaciones que generalmente son incurridas en la adquisición o construcción de un activo de propiedades de inversión y se indica si los mismos aumentan la vida útil del activo y cuáles deben ser cargados a los resultados del periodo en el cual se incurren:

Erogaciones	Capitalizables	No capitalizables
Los costos de transacción de compra	✓	



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Gastos jurídicos específicos para la compra y construcción del activo específico	✓	
La entrega inicial y los costos de manejo	✓	
Los gastos de instalación	✓	
Los impuestos de transferencia de propiedad	✓	
Honorarios profesionales de arquitecto y de ingeniería específicos del activo	✓	
Gastos de diseños alternativos que posteriormente fueron rechazados no deben ser Capitalizados		✓
Gastos de limpieza del terreno	✓	
Mano de obra directa de la construcción	✓	
Materiales	✓	
Los intereses durante el período de construcción de un activo apto	✓	
Costos de puesta en marcha necesarios para poner en condiciones de trabajo a los activos (incluyendo la puesta en marcha de plantas y la Producción de prueba).	✓	
Estudios de factibilidad		✓
Costos relacionados con la selección de los Diseños		✓
Costos relacionados con la identificación de los sitios y el estudio de requisitos		✓
Gastos de establecimiento (a menos que sea necesario por condiciones de trabajo del activo)		✓
Pérdidas operativas iniciales antes de lograr los niveles operativos previstos		✓
Materiales desperdiciados		✓
Recursos laborales anormales		✓
Los intereses y otros costos después de la propiedad, planta y equipo está disponible para su uso, incluso si aún no se utiliza en el negocio		✓
Erogaciones	Capitalizables	No capitalizables
Arrendamientos de propiedades en donde se desarrollan obras de construcción o montaje de activos		✓
Capacitación del personal		✓
Costos de reubicación de equipos		✓



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Costos de retiro de equipos en la planta para permitir la instalación de los nuevos equipos		✓
Los gastos administrativos generales no atribuibles directamente a la adquisición, construcción o puesta en servicio del activo.		✓
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento y la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra.	✓	
Costos relacionados con errores de diseño en un proyecto de construcción		✓
Retrasos en los procesos de construcción		✓

7. Mantenimientos y reparaciones

Por su parte, el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocen como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparaciones son erogaciones en que incurre la Beneficencia con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Para la Beneficencia un mantenimiento es la realización de satisfacer las necesidades preventivas y correctivas de una construcción o unidad de infraestructura mediante la planificación, la ejecución de productos y servicios de calidad que conlleven al buen desempeño de las áreas a querer realizar dicha ejecución, la Beneficencia para la ejecución de un mantenimiento realiza una programación de presupuesto y programación de obra, esto con el fin de poder satisfacer las necesidades y la distribución de los espacios y mejoras.

Adicionalmente la Beneficencia realiza la asignación de visitas técnicas a cada centro, para validar estos mantenimientos y realizar un diagnóstico, frente a la necesidad que presenta cada centro, para así generar un presupuesto de mantenimiento o de reforzamiento estructural, dependiendo de lo que necesite cada centro.

8. Medición inicial

Las propiedades de inversión se miden por el costo, el cual comprende:

- El precio de adquisición.
- Los impuestos por traspaso de la propiedad.
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión.
- Los costos de los suministros empleados en la construcción.
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- Los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la Beneficencia.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconoce como un menor valor de las propiedades de inversión y afecta la base de depreciación.

- En todo caso, la Beneficencia no reconoce como parte del elemento:
- Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la Beneficencia).
- Las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación.
- Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la Beneficencia mide el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se miden de acuerdo con lo establecido en la Política contable de arrendamientos.

9. Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se deben medir por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplican los criterios definidos en la Política contable de propiedades, planta y equipo y en la Política contable de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo en la medición posterior.

10. Reclasificaciones

La Beneficencia realiza una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

- a) El fin de la ocupación por parte de la Beneficencia (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o
- b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

Se realiza una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista:



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la Beneficencia (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo) o por el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratan de la siguiente forma:

a) Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha es el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no son eliminadas. A partir de esta fecha, la Beneficencia aplica los requisitos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación es el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la Beneficencia aplica los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

11. Baja en cuentas

La Beneficencia da de baja una propiedad de inversión cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

Lo anterior se presenta cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, la Beneficencia reconoce, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realiza con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente.

De ser necesario, se puede utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

12. Revelaciones

La Beneficencia debe revelar la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a) Los métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión.
- f) El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación.
- g) El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h) El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen.
- i) El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- j) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información está relacionada con: la Beneficencia de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- k) Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- l) La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

CAPITULO VIII POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

1. Objetivo

Establecer las bases contables que deben aplicarse para la identificación de los activos intangibles de la Beneficencia de Cundinamarca, en adelante, la Beneficencia, que no estén contemplados específicamente en otra política contable, así como los criterios para el reconocimiento, medición, valoración, presentación y revelación.

2. Alcance

Esta política se aplica en la contabilización de los activos intangibles de la Beneficencia, adquiridos y/o generados internamente, siempre y cuando éste último sea producto de una fase de desarrollo.

No se reconoce como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconoce como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la Beneficencia; los costos legales y administrativos generados en la creación de la Beneficencia; los desembolsos necesarios para abrir una nueva



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:

-Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.

-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.

-Procedimientos contables.

-Guías de aplicación.

-Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.

-Doctrina contable pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Los siguientes términos se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Activos: es el conjunto de recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o potenciales de servicios.

Activos intangibles: son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene control, espera tener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Adiciones y mejoras: son las erogaciones en las que incurre la Beneficencia para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Amortización: es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

Fase de desarrollo: es la etapa de aplicación de los resultados de la investigación u otro conocimiento científico, a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Fase de investigación: es la etapa que comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Valor amortizable: es el costo del activo menos su valor residual.

Valor residual de un activo intangible: es el importe estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible después de deducir los costos estimados por dicha disposición si el activo tuviera la edad y condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: es el periodo durante el cual la entidad espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Se determina en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él.

5. Generalidades

La siguiente tabla resume los parámetros que la Beneficencia tiene en cuenta para definir si un activo es intangible.

• Criterio	• Parámetros
• Identificabilidad	<p>a. Es susceptible de separarse de la Beneficencia y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación.</p> <p>b. Surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.</p>



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

<ul style="list-style-type: none">Control	<ol style="list-style-type: none">La Beneficencia puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este.Puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.
<ul style="list-style-type: none">Beneficios económicos futuros o potencial de servicio	<ol style="list-style-type: none">Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.Le permite a la Beneficencia, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios.Le permite a la Beneficencia, mejorar la prestación de los servicios.Le permite a la Beneficencia fortalecer su Good Will y ampliar su horizonte de negocios.
<ul style="list-style-type: none">Medición	<p>Es fiable cuando:</p> <ol style="list-style-type: none">Exista evidencia de transacciones para el activo u otros similares, ocuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Si un elemento incluido en el alcance de esta política no cumpliera la definición de activo intangible, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la Beneficencia, se reconoce como un gasto del período en el que se haya incurrido.

6. Reconocimiento y medición

6.1. Reconocimiento

La Beneficencia reconoce como activos intangibles:

- Los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales tiene el control.
- Espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio.
- Puede realizar mediciones fiables.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- Se puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la Beneficencia.
- Le permite disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
- Le permite, a la Beneficencia, mejorar la prestación de los servicios.

Los activos intangibles se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la Beneficencia y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

La Beneficencia no reconoce activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo.

La siguiente tabla incluye, entre otros, una lista de los activos intangibles que la Beneficencia podría tener por categoría principal, y establece si el activo cumple con los criterios de identificabilidad, control, beneficios económicos futuros o potencial de servicio y medición.

Activos intangibles	Identificabilidad	Control	Beneficios económicos futuroso potencial servicio de	Medición
---------------------	-------------------	---------	---	----------



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

<ul style="list-style-type: none"> • La Cesión al aBeneficencia deCundinamarca de las licenciasde uso de los módulos de: Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, • Almacén, • Nómina e Informes a Entidades de Control del Software WEB integrado Municipal SWIM, hasta el31 de Diciembre de 2019, de propiedad intelectual de Soluciones Integrales de Informática webSAS. SIWEB 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio interadministrativo STIC-CI—076-02016 	<ul style="list-style-type: none"> • Usode ejec utables 	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de información de Contabilidad , Presupuesto Tesorería, Almacén, Nómina e Informes aEntidades de Controldel softwareWEB 	<ul style="list-style-type: none"> • Hast a 31de dicie mbrede 2019
--	--	--	---	---

Nota. Los Convenios Interadministrativos se realizan durante el mandato. Este convenio va hasta terminar el mandato del Gobernador Jorge Emilio Rey, después se realiza un nuevo convenio por el cuatrienio, nuevamente.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocen como activos intangibles, si la Beneficencia puede demostrar lo siguiente:

- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.
- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la Beneficencia demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la Beneficencia en caso de que vaya a utilizarse internamente.

Cuando un activo este conformado por elementos tangibles e intangibles, la Beneficencia determina cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Los intangibles referentes a los Sistemas Operativos y herramientas de informática son de naturaleza OEI, que significa que mueren con la máquina, por ello se aconseja establecer control por el activo tangible Computador o Servidor, ya que el valor más significativo se enmarca en el elemento tangible.

Los intangibles referentes a Software Antivirus se deben llevar al gasto ya que son licencias de uso que responden a un año.

En lo relacionado a Software de Sistemas de Información, la Beneficencia, no cuenta con un departamento de desarrollo de Software, por lo tanto, la tenencia de estos intangibles se enmarca en la adquisición de licencias de uso, cuya medición la establece el respectivo Contrato y/o Convenio.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible, son reconocidas por la Beneficencia como mayor valor de este y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Beneficencia para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

6.2. Medición inicial

Los activos intangibles se miden al costo, el cual depende de la forma en que se obtiene el intangible.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

● Activos intangibles adquiridos	● Activos intangibles generados internamente
<ul style="list-style-type: none"> ● Son aquellos que obtiene la Beneficencia, de un tercero, que pueden ser de otra entidad contable pública o una entidad privada. ● El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada está conformado por el precio de adquisición e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. ● Cualquier descuento o rebaja del precio la Beneficencia lo reconoce como un menor valor del activo intangible, por lo tanto afecta la base de amortización. ● Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible apto "es aquel que requiere necesariamente de un período sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado" se reconoce como mayor valor del activo, de lo contrario se reconoce como gastos en el período en el que se incurra en ellos. ● Cuando se adquiere un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la Beneficencia mide el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos. ● Los activos intangibles adquiridos por la Beneficencia mediante permuta se miden por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Los desembolsos que realice la Beneficencia en la fase de investigación se separan de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocen como gastos en el resultado del período en el momento en que se produzcan y los segundos forman parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. ● Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, la Beneficencia los trata como si se realizara en la fase de investigación. ● El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo está conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Beneficencia. ● Estos desembolsos comprenden, entre otros los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ● Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible. ● Los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible. ● Honorarios para registrar los derechos legales.

● Activos intangibles adquiridos	● Activos intangibles generados internamente
---	---



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

- Cuando la adquisición de un intangible se realice a través de una operación de arrendamiento financiero, la Beneficencia mide el activo de acuerdo con lo establecido en la Política de Arrendamientos.

- Amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

- No forman parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado, no se reconocen posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

6.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual, teniendo en cuenta lo definido en la siguiente tabla:

• Activo intangible	• Valor residual	• Método de amortización	• Vida útil
• Licencias	• 0%	• Línea recta	• 3 años

La vida útil de un activo intangible depende del periodo durante el cual la Beneficencia espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Este se determina en función del tiempo durante el cual la Beneficencia espera utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtiene de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no es objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtienen los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

La amortización inicia cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Beneficencia. El cargo por amortización de un periodo se reconoce como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible está dada en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Se asume que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la Beneficencia dispone del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual un activo es utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios obtienen de él.

El valor residual del activo intangible no formara parte inicial del activo intangible, sino que este por el contrario se generara en el momento de que la Beneficencia disponga de él y lo haya trasferido a título de venta.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado puede renovarse, incluyendo el periodo de renovación en el que existe evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que fluyan a la Beneficencia como resultado de esta, estos costos forman parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se lleva a cabo mediante un método de amortización que refleja el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

La Beneficencia aplica el método de amortización lineal, donde el activo intangible se amortiza de manera homogénea y se divide el valor del activo entre la vida útil estimada del mismo, aplicado uniformemente en todos los períodos; a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesa cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesa cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la Beneficencia puede obtener por la disposición del activo intangible si el activo tiene la edad y condición esperada al término de su vida útil. Este valor se determina con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducen los costos estimados de disposición del activo.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisan, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajusta para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocen como mayor valor de este y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Beneficencia para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Deterioro de un activo intangible

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la Beneficencia aplica lo establecido en la política de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos, se reconoce como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible

7. Baja en cuentas

La Beneficencia da de baja un activo intangible cuando no cumple con lo establecido para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se obtiene un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

8. Revelaciones

La Beneficencia revela, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b) Los métodos de amortización utilizados.
- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Beneficencia.
- k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.
- l) La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

CAPITULO IX POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DE LOS ACTIVOS GENERADORES Y NO GENERADORES DE EFECTIVO

1. Objetivo

Establecer los procedimientos que se deben aplicar para asegurar que los activos generadores o no generadores de efectivo, de la Beneficencia de Cundinamarca, en adelante, la Beneficencia, estén registrados en la contabilidad por un valor que no exceda el importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta.

2. Alcance

Esta política se aplica en la contabilización del deterioro del valor de todos los activos generadores de efectivo y los activos no generadores de efectivo de la Beneficencia. Los activos a los que se aplica esta política comprenden los siguientes:

Para los activos generadores de efectivo:

- Propiedades de inversión

Para los activos no generadores de efectivo

- Propiedades, planta y equipo
- Activos intangibles



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Esta política aplica para los bienes que su valor de adquisición supere los 50 UVTs.

3. Referencia Técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

- Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:
 - Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.
 - Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.
 - Procedimientos contables.
 - Guías de aplicación.
 - Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.
 - Doctrina contable pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Los siguientes términos, se usan en esta política con los significados que a continuación se especifican:

Activos: recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Activos generadores de efectivo: son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Activos no generadores de efectivo: activos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Deterioro de valor de un activo generador de efectivo: pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Deterioro de valor de un activo no generador de efectivo: pérdida potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Costo: importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

Costos de disposición: incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

Valor recuperable: es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Valor de mercado: valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor en uso: es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

Valor del servicio recuperable: es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

5. Generalidades

El deterioro del valor de los activos se clasifican en:

Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

5.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor de los activos generadores o no generadores de efectivo.

Como mínimo al final del periodo contable, la Beneficencia, evalúa si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo y de los no generadores de efectivo. Si existe algún indicio se estima el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la Beneficencia no está obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

5.2. Deterioro de intangibles con vida útil indefinida

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la Beneficencia debe comprobar anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se efectúa en cualquier momento dentro del período contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Si el activo intangible se reconoce durante el período contable, se comprueba el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el período contable.

5.3. Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo

5.3.1. Los activos generadores de efectivo

Son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la Beneficencia pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

5.4. Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la Beneficencia, recurre a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Indicio	Área a ser consultada
Fuentes externas de información	
Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se espera como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.	Área de estudios previos Área de TICs

Indicio	Área a ser consultada
Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Beneficencia, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, que opera la Beneficencia.	Área Jurídica Área de TICs
Fuentes internas de información	
Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.	Área de TICs Servicios Administrativos

Indicio	Área a ser consultada
Fuentes internas de información	



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Durante el período, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectan desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la Beneficencia. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.	Servicios Administrativos
Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.	Servicios Administrativos

Dentro de la evidencia que se puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro se encuentran, entre otros:

- Opiniones de expertos.
- Planos.
- Fotografías.
- Videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar.
- Cambios de uso ordenados por la Beneficencia.
- Reestructuraciones.
- Informes de producción.
- Indicadores de gestión.
- Flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo.
- Flujos netos de efectivos reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados.
- Incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo.
- Pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe indicio de que el activo está deteriorado, se verifica si existe pérdida por deterioro. En algunos casos puede ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

5.4.1. Reconocimiento

La Beneficencia reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

5.5. Medición del valor recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Beneficencia estima el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

No siempre es necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no se reconoce deterioro del valor y no es necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la Beneficencia puede utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calcula para un activo individual.

Valor de mercado menos los costos de disposición

La Beneficencia, determina que el valor de mercado, es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la Beneficencia. En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo es el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducen al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

5.5.2. Valor en uso

La estimación del valor en uso de un activo conlleva los siguientes pasos:

- a. Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final.
- b. Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

6. Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso refleja la estimación de los flujos futuros de efectivo que la Beneficencia espere obtener del activo. Para tal efecto, se realizan las siguientes acciones:

- a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la Beneficencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la Beneficencia.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la Beneficencia, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluye entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubren como máximo un período de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el período posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluyen lo siguiente:

- a) Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo;
- b) Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme;
- c) Flujos netos de efectivo que, en su caso, se reciben o pagan por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluyen entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni incluyen pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.

7. Determinación de la tasa de descuento aplicable

La tasa o tasas de descuento a utilizar son las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se han ajustado.

La tasa a utilizar puede ser:

El costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el modelo de precios de los activos financieros.

No obstante, la tasa empleada se ajusta para:

- a) Reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos.
- b) Excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tienen en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estiman en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estiman en términos reales, pero incluyen incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

La Beneficencia puede incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- a) Las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros.
- b) El valor del dinero en el tiempo.
- c) El precio por la incertidumbre inherente en el activo.
- d) Otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la Fiscalía espera se deriven del activo.

8. Medición del deterioro del valor de los activos

El valor en libros de un activo se reduce hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor que se reconoce como gasto en el resultado del período.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustan en los períodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

8.1. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La Beneficencia evalúa, al final del período contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la Beneficencia estima nuevamente el valor recuperable del activo.

8.2. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando la Beneficencia evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considera, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el período, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- b) Durante el período, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la Beneficencia. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la Beneficencia opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- c) Durante el período, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el período, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la Beneficencia. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el período para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verifica si esta se ha reducido. En algunos casos puede ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

8.3. Medición de la reversión del deterioro

Se revierte la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumenta el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afecta el resultado del período.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excede al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en períodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustan para los períodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

9. Revelaciones



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

La Beneficencia revela los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos.

Para cada activo se revela en la clasificación que corresponda, la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período.
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período.
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- d) La naturaleza del activo.

Adicionalmente, se revela:

- a) El hecho de si el valor recuperable del activo es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso.
- b) La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

10. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

10.1. Los activos no generadores de efectivo

Son los activos que la Beneficencia mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la Beneficencia no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

10.2. Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la Beneficencia recurre, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Indicio	Área a ser consultada
Fuentes externas de información	
a. Durante el período, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Beneficencia, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la Beneficencia.	Oficina Jurídica Oficina de TICs



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

b. Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Oficina de
TICs Servicios
Administrativo
s.

Indicio	Área a ser consultada
Fuentes externas de información	
a. Durante el período, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Beneficencia, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la Beneficencia.	Oficina Jurídica Oficina de TICs
b. Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.	Oficina de TICs Servicios Administrativos.

Indicio	Área a ser consultada
Fuentes internas de información	
a. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.	Área Almacén Servicios Administrativos
b. Durante el período, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectan desfavorablemente la Beneficencia. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.	Oficina de TICs Servicios Administrativos
c. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.	Oficina de TICs Servicios Administrativos
d. Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.	Servicios Administrativos



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verifica si existe pérdida por deterioro. En algunos casos es necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Para efectos de la determinación del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, el Marco Normativo establece que únicamente cuando existan indicios de deterioro del valor, la Beneficencia debe calcular el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

En caso contrario, la Beneficencia no está obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

La beneficencia considera que toda construcción civil necesita de un mantenimiento preventivo por periodos no superiores a 2 años según su uso, ya que cada inmueble tiene diferentes servicios el uso y goce de un predio la ausencia de mantenimiento es una de las principales causas de deterioro de una construcción, esto genera desvalúo comercial del predio, además que esto no solo genera desvalorización, también hay factores que generan daños y afectaciones como son los cambios climáticos (El agua y el sol afectan la fachada de una construcción además de generar humedades por el agua), afectaciones biológicas (Crecimiento de la naturaleza o de árboles que afecten la cimentaciones de las construcciones), además del mal uso del hombre frente a la propiedad.

Conforme a lo anterior la Beneficencia realiza la programación de visitas técnicas a cada centro para validar estos mantenimientos preventivos y realizar un diagnóstico, frente a la necesidad que presenta cada centro para así generar un presupuesto de mantenimiento o reforzamiento estructural que se necesite cada centro.

Por lo anterior, cuando existan indicios de deterioro, la Beneficencia puede decidir el uso de una alternativa de medición que permita determinar el costo de reposición, según sea el caso, que represente fielmente la realidad económica de cada bien.

En consecuencia, el uso del avalúo técnico para la determinación del costo de reposición de los activos no generadores de efectivo es decisión de tipo administrativo de la Beneficencia, para efectos de determinar el costo en el cual la Beneficencia incurrirá en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

10.3. Reconocimiento y medición del deterioro del valor

La Beneficencia reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supera el valor del servicio recuperable.

La pérdida por deterioro se reconoce como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinan, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permite distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

10.4. Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Beneficencia estima el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre es necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no se reconoce deterioro del valor y no es necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la Beneficencia puede utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

10.5. Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la Beneficencia. En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducen del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

11. Costo de reposición

La Beneficencia puede emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

11.1. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La Beneficencia puede estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tiene que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajusta por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

11.2. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

La Beneficencia puede estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tiene que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajusta por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurre para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

12. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La Beneficencia evalúa al final del período contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la Beneficencia estima nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

12.1. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La Beneficencia evalúa al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considera, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a. Durante el período, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la Beneficencia, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la Beneficencia.
- b. Durante el período, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a. Durante el período, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la Beneficencia, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo.

Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el período para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

- b. Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c. Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.
- d. Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verifica tal inexistencia o disminución. En algunos casos puede ser



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

12.2. Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

La Beneficencia revierte una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la Beneficencia emplea el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconoce como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del período.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excede al valor en libros que tiene el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en períodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustan para los períodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

13. Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la Beneficencia revela, en la clasificación que corresponda propiedades, planta y equipo y activos intangibles; la siguiente información:

- a. El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período.
- b. El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período.
- c. Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor, y
- d. Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

CAPITULO X POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR

1. Objetivo



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar en la Beneficencia de Cundinamarca, en adelante, la Beneficencia.

2. Alcance

La presente política aplica para las obligaciones adquiridas por la Beneficencia con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades misionales prestando servicios de protección social y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otros instrumentos.

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:

-Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.

-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.

-Procedimientos contables.

-Guías de aplicación.

-Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.

-Doctrina contable pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, La Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Los siguientes términos se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Cuentas por pagar: obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Obligaciones: pasivos exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; sin embargo también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades ante terceros.

Pasivo: obligación presente que tenga la entidad, que haya surgido de eventos pasados y que para liquidarla, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

Costo: corresponde al valor de las cuentas por pagar sin componente de financiación o valor de la transacción.

5. Generalidades

Los principales conceptos relacionados con las cuentas por pagar de la Beneficencia son, entre otros:

Adquisición de bienes y servicios: valor de las obligaciones contraídas por la Beneficencia con terceros por concepto de a) la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades.

Otras cuentas por pagar: valor de las obligaciones contraídas por la Beneficencia, en desarrollo de sus actividades. Este grupo comprende cuentas por servicios públicos, aportes a seguridad sociales, cuentas por pagar a las congregaciones, contratistas entre otros.

Acreeedores: corresponden a las obligaciones adquiridas por la entidad por concepto de descuentos de nómina, fondos de salud, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, Cooperativas y Fondos de empleados o la adquisición de servicios.

Retención en la fuente: valor que recaude la Beneficencia de los agentes de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal.

Obligaciones laborales y de seguridad social integral: las obligaciones generadas en la relación laboral en virtud de las normas legales y convencionales, que se encuentran pendientes de cancelar.

Salarios y prestaciones sociales: Obligaciones generadas en la relación laboral en virtud de las normas legales y convencionales y que se encuentran pendientes por cancelar.

Provisión para contingencias: corresponde al valor estimado de los procesos que cursan en contra de la Beneficencia y sobre los cuales existe un riesgo probable de pérdida que afectaría la situación financiera de la entidad.

Impuestos, IVA e ICA: valor de las obligaciones a cargo de la Beneficencia por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, que se originan en las liquidaciones y actos administrativos en firme de las diferentes cuentas por pagar y demás obligaciones gravadas.

Créditos judiciales: valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la Beneficencia, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

6. Reconocimiento y medición

6.1. Reconocimiento

La Beneficencia reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por La Beneficencia con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. En consecuencia, la Beneficencia reconoce las obligaciones surgidas dentro de su actividad al cierre de la vigencia que no hayan sido facturadas, tales como:

- Impuestos (retenciones en la fuente ICA e ICA)
- Cuentas por pagar a las congregaciones
- Proveedores
- Contratistas e
- Impuestos departamentales

Para reconocer un pasivo es necesario que exista la probabilidad de cualquier beneficio o sacrificio futuro asociada con la operación, como es el caso de los pasivos que ameritan erogación de efectivo, además debe tener un costo medido con fiabilidad.

6.2. Clasificación

La Beneficencia clasifica las cuentas por pagar en la categoría de costo.

6.3. Medición inicial

Las cuentas por pagar se miden por el valor de la transacción.

6.4. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción.

7. Baja en cuentas

La Beneficencia dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o prescriba el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocen como ingreso o gasto en el resultado del período.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la Beneficencia debe aplicar la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

8. Revelaciones

La Beneficencia revela la siguiente información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar:

- a. Plazo.
- b. Tasa de interés.
- c. Vencimiento y
- d. Restricciones que le impongan a la Beneficencia.

Así mismo, revela el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la Beneficencia infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revela:

- a. Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- b. El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el período contable y
- c. La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

CAPITULO XI POLÍTCA CONTABLE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

1. Objetivo

Establecer los criterios para el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados de la Beneficencia de Cundinamarca, en adelante la Beneficencia, tal como lo contempla el marco normativo para Entidades de Gobierno

2. Alcance

La presente política aplica para las retribuciones que la Beneficencia proporciona a sus trabajadores en dinero o en especie a cambio de sus servicios, estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:

- Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.
- Procedimientos contables.
- Guías de aplicación.
- Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.
- Doctrina contable pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Las siguientes definiciones, se usan en esta política con los significados que a continuación se especifican:

Beneficios a los empleados a corto plazo: otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el período contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho período.

Beneficios a largo plazo: beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Otros beneficios a los empleados a largo plazo: beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios pos empleo y beneficios por terminación) cuyo pago no ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del período en el que los empleados hayan prestado los servicios.

El valor presente de una obligación por beneficios definidos: valor corriente, sin deducir ningún activo del plan, de los pagos futuros esperados necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el período presente y en los anteriores, los cuales la Beneficencia debe desembolsar en un futuro.

El costo por intereses: incremento producido durante un período en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, como consecuencia de que tales beneficios se encuentran un período más próximo a su vencimiento.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

El rendimiento de los activos del plan: interés, dividendos o distribuciones similares y otros ingresos derivados de los activos del plan, junto con las pérdidas o ganancias de esos activos, realizadas o no, menos los costos de administrar el plan (distintos de los incluidos en las suposiciones actuariales utilizadas para medir la obligación por beneficios definidos) y menos los impuestos a pagar por el plan en sí mismo.

Costo por el servicio presente: incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el período.

Costo por servicios pasados: cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en períodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

Las ganancias y pérdidas actuariales: cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Servidor público: comprende a todos los trabajadores que laboran para el Estado. Son empleados públicos las personas que laboran en los Ministerios, en los Establecimientos Públicos, en las Superintendencias, en los Departamentos administrativos y sus equivalentes en el ámbito territorial o distrital, en labores distintas de las de construcción y sostenimiento de obras públicas.

5. Generalidades

Las retribuciones otorgadas por la Beneficencia, se clasifican como beneficios a empleados categorizados así:

Beneficios a los empleados a corto plazo: corresponde al valor de las obligaciones por pagar a los empleados originadas por los servicios que estos han prestado a la Beneficencia durante el período contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Tales como sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social, permisos remunerados anuales, permisos remunerados por enfermedad, estímulos (si se pagan dentro de los doce meses siguientes al final del período), y beneficios no monetarios (tales como servicio de alimentación, exención en matrículas, cursos de formación, gimnasio, entre otros) para los empleados actuales.

Beneficios a los empleados a largo plazo: equivale al valor de las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la Beneficencia proporciona a sus servidores públicos a cambio de sus servicios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Prima de navidad: El Decreto 1045 17 de junio de 1978 Art. 33. Los empleados públicos tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad, equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año. La prima se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el empleado público no hubiere servido durante todo el año, tiene el derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Para el reconocimiento y pago de la Prima de Navidad se tiene en cuenta los siguientes factores:
La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;

- a. Prima de Antigüedad.
- b. Los gastos de representación.
- c. La prima técnica.
- d. Los auxilios de alimentación y transporte.
- e. La prima de servicios y la de vacaciones.
- f. La bonificación por servicios prestados.

Bonificaciones: Los empleados que cumplan 20 años tienen derecho a un 20% de aumento a la base salarial. La Resolución ordena No. 13 del 25 de junio de 1947 Artículo 5°. Los servidores públicos y obreros del Departamento que hayan cumplido veinte años o más al servicio de Cundinamarca, que no hayan sido pensionados y que se hallen en el ejercicio de sus funciones, con una antigüedad no menor de cinco años, sin solución de continuidad, tiene derecho a un aumento del (20%) del sueldo o jornal que devenguen.

6. Reconocimiento y medición

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Beneficencia proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Los beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados se originan por lo siguiente:

- a. Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la Beneficencia y sus empleados.
- b. Requerimientos legales en virtud de los cuales la Beneficencia se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones o
- c. obligaciones implícitas asumidas por la Beneficencia, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo período antes de que la Beneficencia cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

7. Beneficios a corto plazo



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

7.1. Reconocimiento

Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Beneficencia durante el período contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho período.

Los beneficios a los empleados considerados como de corto plazo, principalmente comprenden, entre otros:

- Salarios.
- Cesantías.
- Intereses sobre las cesantías.
- Bonificaciones.
- Prima de navidad.
- Prima de vacaciones.
- Prima de servicios.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como un gasto o costo y como un pasivo cuando la Beneficencia consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la Beneficencia efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

7.2. Beneficios no monetarios

Cualquier incentivo pagado y beneficios no monetarios liquidados en un período contable, también se consideran dentro de los beneficios a los empleados a corto plazo.

Los siguientes beneficios de corto plazo, son considerados de carácter no monetarios, entre otros: La Resolución 0196 del 18 de abril de 2016. Se establece (1) día de permiso especial por cumpleaños de cada uno de los funcionarios, como incentivo no pecuniario. Resolución 0811 de 2008 “programa de Bienestar y capacitación” Capacitaciones funcionarios de carrera administrativa, encuentros deportivos “Copa Gobernación”, celebración día de la Secretaria y actividad de Integración Fin de Año.

La Beneficencia reconoce al beneficio otorgado como un gasto. Estos beneficios y auxilios, se reconocen como mayor valor en la nómina del beneficiario.

7.3. Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se mide por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

El activo reconocido cuando la Beneficencia efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

8. Beneficios a largo plazo

8.1. Reconocimiento

Se reconocen como beneficios a los empleados a largo plazo, los beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a. Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.
- b. Beneficios por invalidez permanente a cargo de la Beneficencia.
- c. Beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del período en el que se hayan ganado.

A continuación se detallan, entre otros, los beneficios a largo plazo, que ofrece la Beneficencia:

Bonificaciones: Los empleados que cumplan 20 años tienen derecho a un 20% de aumento a la base salarial. La Resolución ordena No. 13 del 25 de junio de 1947 Artículo 5º. Los servidores públicos y obreros del Departamento que hayan cumplido veinte años o más al servicio de Cundinamarca, que no hayan sido pensionados y que se hallen en el ejercicio de sus funciones, con una antigüedad no menor de cinco años, sin solución de continuidad, tiene derecho a un aumento del (20%) del sueldo o jornal que devenguen.

La Beneficencia cuenta con el sistema retroactivo de cesantías. Las cesantías se liquidan con base en el último sueldo devengado, sin lugar a intereses. Se rige por la ley 6ª de 1945 y demás disposiciones que la modifiquen y reglamentan y es aplicable a los servidores públicos vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocen como un gasto o costo y como un pasivo cuando la Beneficencia consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la Beneficencia efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

8.2. Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se miden, como mínimo, al final del período contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se consideran variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al período corriente, se aplica un método de medición actuarial, se distribuyen los beneficios entre los períodos de servicio y se realiza suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocen como ingreso o gasto en el resultado del período.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el período contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en períodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

La Beneficencia determina el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del período contable.

9. Revelaciones

9.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

La Beneficencia debe revelar, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a. La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
- b. La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

9.2. Beneficios a los empleados a largo plazo

La Beneficencia debe revelar, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a. La naturaleza de los beneficios a largo plazo.
- b. La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el período contable.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

c. Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios.

d. Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los períodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales.

9.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

La Beneficencia revela, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

a. Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual.

b. La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

CAPITULO XII POLÍTICA CONTABLE INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN E INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

1. Objetivo

Proporcionar los principios que la Beneficencia debe aplicar en la contabilización de los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación y con contraprestación de acuerdo a eventos propios de su actividad.

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, y revelación de los ingresos con contraprestación e ingresos sin contraprestación.

2. Alcance

Esta política se aplica en la contabilización de los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación y con contraprestación.

Se incluyen en el alcance de esta política los criterios que se utilizan en la contabilización de los ingresos procedentes de:

- La prestación de servicios.
- Otros ingresos financieros.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- Otros ingresos ordinarios.
- Ingresos extraordinarios.
- Transferencias (ingresos sin contraprestación).

3. Referencia Técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:

-Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.

-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.

-Procedimientos contables.

-Guías de aplicación.

-Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.

-Doctrina contable pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Los siguientes términos, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Ingreso: Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Ingresos de transacciones sin contraprestación: Son los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Ingresos de transacciones con contraprestación: Son los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos.

Transferencias: Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros de la Nación o el departamento, por conceptos tales como:

- Recursos que recibe la Beneficencia de otras entidades públicas,
- Condonaciones de deudas,
- Asunción de deudas por parte de terceros,
- Bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Ingresos por venta de bienes: Son los recursos obtenidos por la Beneficencia en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos.

Ingresos por prestación de servicios: Son los recursos obtenidos por la Beneficencia en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros: Son los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

5. Generalidades

Los ingresos de la Beneficencia se originan por transacciones sin contraprestación y con contraprestación.

A continuación se describen los tipos de transacciones que generan ingresos para la Beneficencia:

Venta de bienes:

Transacción	Descripción
Venta de Bienes Inmuebles	La Beneficencia realiza el reconocimiento de los ingresos por venta de bienes cuando transfiera su titularidad y se determine en forma razonable la correspondiente contraprestación.

Prestación de servicios

Transacción	Descripción
Prestación de Servicios	Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de servicios de programas en salud mental, niñez y juventud y tercera edad.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Transferencias

Transacción	Descripción
Transferencias Generales	<p>Corresponde a las transferencias recibidas del Departamento para atender los distintos gastos que demanda el funcionamiento de la Beneficencia, contemplado en la Ordenanza de Presupuesto General del Departamento en cumplimiento de leyes que así lo determinen.</p> <p>Se reconocen cuando la Beneficencia conoce que la entidad Departamental cedente expidió el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.</p>

Otros ingresos

Transacción	Descripción
Financieros	Representa el valor de los ingresos obtenidos por la Beneficencia, provenientes de las inversiones y los depósitos efectuados en moneda nacional.
	Corresponde a la celebración de contratos de arrendamiento de propiedades y locales de la
Transacción	Descripción
Financieros	Representa el valor de los ingresos obtenidos por la Beneficencia, provenientes de las inversiones y los depósitos efectuados en moneda nacional.
	Corresponde a la celebración de contratos de arrendamiento de propiedades y locales de la

6. Reconocimiento y medición

6.1. Reconocimiento ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Beneficencia no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la Beneficencia dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando:

- a. La Beneficencia tenga el control sobre el activo,
- b. Sea probable que fluyan, la Beneficencia, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c. El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la Beneficencia a favor de terceros no se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

7. Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como:

- a. Recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas,
- b. Asunción de deudas por parte de terceros,
- c. Bienes declarados a favor de la nación,
- d. Donaciones.

8. Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, los cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la Beneficencia receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la Beneficencia beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, y reconoce un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la Beneficencia receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos la Beneficencia los devuelve a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Por consiguiente, cuando la Beneficencia receptora de los recursos reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconoce un pasivo.

El pasivo inicialmente reconocido se reduce en la medida que la Beneficencia receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Si la Beneficencia como beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconoce un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la Beneficencia de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la Beneficencia como entidad receptora no reconoce los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la Beneficencia no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconoce como activo.

En consecuencia, solo se reconoce el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la Beneficencia evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre las Entidades de Gobierno se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconoce un pasivo.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

9. Medición

Las transferencias en efectivo se miden por el valor recibido. Las deudas asumidas por terceros, se miden por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios, propiedades, planta y equipo y activos intangibles) se miden por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición.

Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se miden por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se mide inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tiene en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

significativo, el pasivo se mide por el valor presente del valor que se estima ser necesario para cancelar la obligación.

10. Revelaciones

La Beneficencia revela la siguiente información:

- a. El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b. El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c. El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y

La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

11. Ingresos de transacciones con contraprestación

11.1. Reconocimiento

La Beneficencia reconoce como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplica por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, es necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplica a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

11.2. Ingresos por venta de bienes

La Beneficencia reconoce como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos en desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. La Beneficencia ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
- b. La Beneficencia no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- c. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- d. Es probable que la Beneficencia reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- e. Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Dadas las condiciones para registrar un ingreso por venta de bienes, el registro por las ventas realizadas producto de ejecución de acuerdos con aliados o de cualquier venta de bienes, se registran cuando las mismas se cumplan sin que esté vinculado directamente con el pago.

En todo caso al final de cada periodo se debe evaluar que los ingresos registrados correspondan con la definición y condiciones mencionadas para su reconocimiento.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocen de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, pueden medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocen cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconoce como un pasivo.

11.3. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocen como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la Beneficencia en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción puede estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c. El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d. Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocen solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

En los casos en que la venta de bienes haga parte de un acuerdo de participación el ingreso que registra la Beneficencia es el correspondiente al grado de participación en el negocio según lo convenido en el acuerdo firmado.

Ingreso por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocen como ingresos derivados del uso de activos de la Beneficencia por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocen siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la Beneficencia reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la Beneficencia. Su reconocimiento se realiza utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realiza cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la Beneficencia por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realiza de acuerdo con la Política de Arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocen cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

12. Medición

Los ingresos se miden por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se miden por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se deben medir por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La Beneficencia mide los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se toma como referencia lo siguiente:



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- a. La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b. Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c. La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considera la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrá en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la Beneficencia reconoce los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la Beneficencia posterga el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

13. Revelaciones

La Beneficencia revela la siguiente información en lo que respecta a los ingresos de transacciones con contraprestación:

- a. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- b. La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras.
- c. El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

CAPITULO XIII POLÍTICA CONTABLE CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

1. Objetivo

Establecer los criterios necesarios para los cambios en las políticas contables de la Beneficencia de Cundinamarca, en adelante "la Beneficencia" así como el tratamiento de la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, los cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores de períodos anteriores.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

2. Alcance

Esta política aplica para los cambios de políticas contables de la Beneficencia, así como en la contabilización de estimaciones contables y en la corrección de errores de períodos anteriores.

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:

- Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.
- Procedimientos contables.
- Guías de aplicación.
- Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.
- Doctrina contable pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Las siguientes definiciones, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Políticas contables: principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Cambio en una estimación contable: estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.

Errores de períodos anteriores: omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más períodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- a. Estaba disponible cuando los estados financieros para tales períodos fueron autorizados para su emisión.
- b. Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

Aplicación impracticable: aplicación de un requerimiento es impracticable cuando la entidad no puede aplicarlo después de haber hecho todo esfuerzo razonable para hacerlo.

Aplicación prospectiva: cuando la entidad ajusta la información comparativa aplicando una nueva política contable a partir de la fecha en que se cambia la misma.

Aplicación retroactiva: consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

5. Generalidades

5.1. Políticas contables

Las políticas contables que define la Beneficencia en su manual de políticas, comprende las secciones indicadas a continuación:

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Cuentas por cobrar.
- c. Inventarios.
- d. Propiedades, planta y equipo.
- e. Activos intangibles.
- f. Arrendamientos.
- g. Cuentas por pagar.
- h. Beneficios a los empleados.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- i. Provisiones - activos contingentes - pasivos contingentes.
- j. Ingresos con contraprestación e ingresos sin contraprestación.
- k. Política contable, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.
- l. Hechos ocurridos después del período contable.
- m. Presentación de Estados Financieros

La Beneficencia aplica de manera uniforme para sus transacciones, hechos y operaciones que sean similares, las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación – CGN y contenidas en el Marco normativo para Entidades de Gobierno. No obstante, en algunos casos específicos, la Beneficencia, considerando lo definido en el Marco normativo para Entidades de Gobierno y a partir de juicios profesionales, selecciona y aplica una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la Beneficencia selecciona y documenta la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Beneficencia para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la Beneficencia solicita a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el marco normativo para Entidades de Gobierno se aplican observando lo dispuesto en la norma que los adopte.

Por su parte, los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplica observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la Beneficencia se aplica de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la Beneficencia registra el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el período en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del período más antiguo para el que se presente información, así como, los saldos de los períodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los períodos previos a los presentados en los estados financieros, se registra, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los períodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del período corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los períodos anteriores, la Beneficencia ajusta la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada período específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más períodos anteriores para los que se presente información, la Beneficencia aplica la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del período más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio período corriente) y efectúa el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

El cumplimiento de un requisito es impracticable cuando la Beneficencia, no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un período anterior en particular, es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente:

- a. Si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o
- b. Si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese período.
- c. Si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones:
- d. Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocen o miden o, de la fecha en que la correspondiente información se revela.
- e. Información que ha estado disponible cuando se autoriza la publicación de los estados financieros de los períodos anteriores.

De acuerdo con la política de Presentación de Estados Financieros, cuando la Beneficencia haga un cambio en las políticas contables, presenta los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del período.

5.2. Cambios en una estimación contable

Una estimación contable implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Son estimaciones contables, entre otras:

- a. El deterioro del valor de los activos.
- b. El valor de mercado de los activos financieros.
- c. El valor residual y la vida útil de los activos depreciables.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisa y, de ser necesario, se ajusta. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con períodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

El resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo corresponden a un cambio en una estimación contable. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo.

Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implica un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se trata como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplica de manera prospectiva afectando, bien el resultado del período en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este período, o bien el resultado del período del cambio y de los períodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconoce a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el período en el que se presente el cambio.

6. Corrección de errores de períodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la Beneficencia, para uno o más períodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales períodos fueron formulados y que puede esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros:

- a. Los efectos de errores aritméticos.
- b. Errores en la aplicación de políticas contables.
- c. La inadvertencia o mala interpretación de los hechos.
- d. Los fraudes.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Los errores del período corriente, descubiertos en este mismo período, se corrigen antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La Beneficencia corrige los errores de períodos anteriores, sean materiales o no, en el período en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de períodos anteriores en ningún caso se incluye en el resultado del período en el que se descubra el error.

En caso de errores de períodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la Beneficencia reexpresa de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error

Si el error ocurrió con antelación al período más antiguo para el que se presente información, se reexpresan los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el período más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, es impracticable determinar el efecto acumulado al principio del período más antiguo para el que se presenta información, la Beneficencia reexpresa la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión es practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de períodos anteriores que sean inmateriales no se requiere su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la política de Presentación de Estados Financieros, cuando la Beneficencia corrige errores materiales de períodos anteriores, debe presentar los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del período.

7. Revelaciones

7.1. Revelaciones de políticas contables

Cuando la Beneficencia adopte un cambio en una política contable, revela lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio;
- b. Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c. El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el período actual como en períodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

7.2. Revelaciones de cambios en una estimación contable



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Cuando la Beneficencia realice un cambio en una estimación contable, revela lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio;
- b. El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el período actual o que se espere los produzca en períodos futuros; y
- c. La justificación de la no revelación del efecto en períodos futuros.

7.3. Revelaciones de corrección de errores de períodos anteriores

Cuando la Beneficencia efectúe una corrección de errores de períodos anteriores revela lo siguiente:

- a. La naturaleza del error de períodos anteriores;
- b. El valor del ajuste para cada período anterior presentado, si es posible;
- c. El valor del ajuste al principio del período anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.
- e. Una justificación de las razones por las cuales no se realiza una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

CAPITULO XIV POLÍTICA CONTABLE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO CONTABLE

1. Objetivo

Establecer los criterios para el tratamiento contable, la presentación y divulgación relacionada con los hechos ocurridos después del período sobre el que se informa en la Beneficencia de Cundinamarca, en adelante la Beneficencia.

2. Alcance

Esta política aplica cuando existan eventos en la Beneficencia entre el final del período contable sobre el que se informa y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

• Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:

-Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.

-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.

-Procedimientos contables.

-Guías de aplicación.

-Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno.

-Doctrina contable pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Las siguientes definiciones, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Hechos ocurridos después del período contable: eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del período contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Hechos ocurridos después del período contable que implican ajuste: situaciones que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho período.

Hechos ocurridos después del período contable que no implican ajuste: circunstancias que indican condiciones surgidas después de este y que por su materialidad, son objeto de revelación.

5. Generalidades

El final del período contable se refiere al último día del período con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueben, para que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

5.1. Hechos ocurridos después del período contable que implican ajuste

La Beneficencia debe ajustar los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del período contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del período contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a. La resolución de un litigio judicial que confirme que la Beneficencia tenía una obligación presente al final del período contable.
- b. La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del período contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.
- c. La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.
- d. La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el período contable que van a ser compartidos con otras entidades.
- e. La determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la Beneficencia deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- f. El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

5.2. Hechos ocurridos después del período contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, son objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del período contable que indican condiciones surgidas después del período que no implican ajuste y que son objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a. La reducción en el valor de mercado de las inversiones.
- b. La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad.
- c. La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- d. Las compras o disposiciones significativas de activos.
 - e. La ocurrencia de siniestros.
 - f. El anuncio o comienzo de reestructuraciones.
 - g. La decisión de la liquidación o cese de actividades de la Beneficencia.
 - h. La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa.
 - i. Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio.
 - j. El otorgamiento de garantías.
 - k. El inicio de litigios.
6. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualiza en función de la información recibida.

Asimismo, la Beneficencia revela la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- b. El responsable de la autorización.
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
- d. La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste.

La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

CAPITULO XV POLÍTICA CONTABLE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

1. Objetivo

Determinar los criterios que deben ser aplicados la Beneficencia de Cundinamarca, en adelante, la Beneficencia, para la preparación y presentación de los estados financieros con propósito de información general.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

2. Alcance

Esta política aplica para la preparación y presentación de los estados financieros con propósito de información general que elabora la Beneficencia, sobre la base contable de acumulación (o devengo).

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:

-Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.

-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.

-Procedimientos contables.

-Guías de aplicación.

-Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno .

-Doctrina contable pública.

La Beneficencia, cambiará esta política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

Activos: recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Pasivos: obligación presente que tenga la entidad, que haya surgido de eventos pasados y que para liquidarla, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

Patrimonio: el patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que deban reconocerse en el patrimonio.

Ingresos: incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del período contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Los ingresos surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Gastos: decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del período contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Costos: decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del período contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Estados financieros con propósito de información general: son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

5. Generalidades

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de la Beneficencia, se definen entre otros, los siguientes usuarios de la misma:

a. La comunidad y los ciudadanos (cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal) quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos.

b. Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.

c. Las propias entidades y sus gestores quienes están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

d. Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno, los prestamistas que suministran recursos a la entidad de gobierno o realizan transacciones con esta y los que financian los servicios que presta, quienes requieren información para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.

e. Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas y los Concejos que exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.

f. Los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos.

g. La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

5.1. Objetivos de la información financiera

Los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de la Beneficencia son: rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

Rendición de cuentas: Implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la Beneficencia.

Toma de decisiones: Implica que la información financiera sirve a la Beneficencia como constructora de la misma, para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

Control: Implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno, control interno contable y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

a. La medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la Beneficencia.

b. La capacidad que tiene la Beneficencia para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro.

c. La medida en que los recursos están disponibles para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios, que se presenten durante el período contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- d. La determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público, y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos.
- e. Los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la Beneficencia.
- f. Los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento de la Beneficencia.
- g. La determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la Beneficencia.
- h. La liquidez y grado de solvencia de la Beneficencia.
- i. La forma en que la Beneficencia obtuvo y utilizó el efectivo durante el período.
- j. El cumplimiento, por parte de la Beneficencia, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos.
- k. El origen de las variaciones en las partidas patrimoniales.
- l. La capacidad de la Beneficencia para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

5.2. Características cualitativas de la información financiera

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

5.3. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: relevancia y representación fiel.

Relevancia: la información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específica de la Beneficencia que está basada en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la Beneficencia.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

5.4. Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la Beneficencia.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica.

Las características de mejora son las siguientes: verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

Verificabilidad: la verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo,



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la Beneficencia.

Los principios de contabilidad que observa la Beneficencia en la preparación de los estados financieros de propósito general son:

Entidad en marcha: se presume que la actividad de la Beneficencia se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la Ley 1731 de 2014; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de la Beneficencia, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de la Beneficencia se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la Beneficencia debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido por el Marco Normativo.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Período contable: corresponde al tiempo máximo en que la Beneficencia mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalece el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la Beneficencia.

6. Presentación de estados financieros

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados o individuales, la entidad aplica los criterios establecidos en esta política. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros consolidados son informes financieros en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la controladora y sus controladas se presentan como si se tratara de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada entidad. Por su parte, los estados financieros individuales son los que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

6.1. Finalidad de los estados financieros

Los estados de la Beneficencia, constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Para cumplir estos objetivos, la Beneficencia suministra información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la Beneficencia puede presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

6.2. Conjunto completo de estados financieros

La Beneficencia presenta como conjunto completo de estados financieros, lo siguiente:

- a. Un estado de situación financiera al final del período contable.
- b. Un estado de resultados del período contable.
- c. Un estado de cambios en el patrimonio del período contable.
- d. Un estado de flujos de efectivo del período contable.
- e. Las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentan de forma comparativa con los del período inmediatamente anterior.

6.3. Estructura y contenido de los estados financieros

La Beneficencia diferencia cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destaca la siguiente información:

- a. El nombre completo de la Beneficencia, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior.
- b. La fecha del cierre del período al que correspondan los estados financieros o el período cubierto.
- c. La moneda de presentación.
- d. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

7. Estado de situación financiera

El Estado de Situación Financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la Beneficencia a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

Como mínimo, el estado de situación financiera incluye partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- c. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación.
- d. Inventarios.
- e. Propiedades, planta y equipo.
- f. Activos intangibles.
- g. Cuentas por pagar.
- h. Provisiones.
- i. Pasivos por beneficios a los empleados.

La Beneficencia presenta, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la Beneficencia.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares pueden modificarse de acuerdo con la naturaleza de la Beneficencia y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la Beneficencia.

Es procedente presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. La naturaleza y la liquidez de los activos.
- b. La función de los activos dentro de la Beneficencia.
- c. Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, se presentan en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales establecidas por la Contaduría General de la Nación.

8. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

Los activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, se presentan en categorías separadas en su estado de situación financiera.

9. Activos corrientes y no corrientes

Un activo se clasifica como corriente, cuando:



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

- a. Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la Beneficencia tarda en transformar entradas de recursos en salidas).
- b. Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.
- c. Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- d. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Todos los demás activos, se clasifican como no corrientes.

10. Pasivos corrientes y no corrientes:

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- a. Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación.
- b. Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- c. No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Todos los demás pasivos, se clasifican como no corrientes.

La Beneficencia revela, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la Beneficencia. Para el efecto tiene en cuenta lo incluido en las políticas contables, así como en tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada varía para cada partida; así:

- a. Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes históricos y culturales y propiedades de inversión se desagregan según su naturaleza. Las cuentas por cobrar se desagregan en importes por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, venta de bienes, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes
- b. Los inventarios se desagregan en materiales y suministros.
- c. Las provisiones se desglosan de forma que se muestre por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto.
- d. Las cuentas por pagar se desagregan por subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devolución de impuestos.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

e. Los componentes del patrimonio se desagregan en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen como patrimonio.

11. Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la Beneficencia, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el período. Como mínimo, el estado de resultados incluye partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Los ingresos sin contraprestación.
- b. Los ingresos con contraprestación.
- c. Los gastos de administración y operación.
- d. Los gastos de ventas.
- e. El gasto público social
- f. Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- g. La participación en el resultado del período de los negocios conjuntos.
- h. Los costos financieros.

La Beneficencia presenta, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la Beneficencia.

No se presenta partida alguna de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

11.1. Información a presentar en el estado de resultados o en las notas

La Beneficencia presenta un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, presenta sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revela información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la Beneficencia, revela de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la Beneficencia, revela de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. Transferencias.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- b. Impuestos
- c. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
- d. Ingresos y gastos financieros.
- e. Beneficios a empleados
- f. Depreciaciones y amortizaciones de activos.
- g. Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el período contable.

12. Estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un período y otro.

El estado de cambios en el patrimonio incluye la siguiente información:

- a) Cada partida de ingresos y gastos del período que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas.
- b) El resultado del período.
- c) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos para cada componente de patrimonio.

12.1. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

La Beneficencia presenta, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos.
- b. El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del período contable, y los cambios durante el período.
- c. Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del período contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

13. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la Beneficencia, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el período contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; por tanto, es equivalente al efectivo:

- a. Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.
- b. Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y
- c. Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la Beneficencia.

13.1. Información a presentar en el estado de flujos de efectivo

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la Beneficencia realiza una clasificación de los flujos de efectivo del período en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas, para la construcción del Flujo de Efectivo la Beneficencia considerará los criterios definidos en la política de efectivo y equivalentes al efectivo.

14. Notas a los estados financieros y revelaciones

Las notas a los estados financieros incluyen lo siguiente:

- a. Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- b. Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- c. Información comparativa mínima respecto del período anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del período corriente.
- d. Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La Beneficencia presenta las notas de forma sistemática; para tal efecto, referencia cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

La Beneficencia revela la siguiente información:

- a. La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indica su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y cualquier cambio ordenado que comprometa su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

b. La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública y la fecha y el órgano de dirección que aprueba los estados financieros.

c. Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Beneficencia y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

d. Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del período contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del período contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluyen detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del período contable.

e. Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

f. La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital. Así mismo, la entidad revela el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

15. Cuentas de orden

En esta denominación se incluyen las cuentas de orden deudoras y las cuentas de orden acreedoras.

16. Cuentas de orden deudoras

Incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la Beneficencia; incluye además, cuentas para el registro de activos contingentes, cuentas de orden deudoras fiscales y cuentas de orden deudoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

17. Cuentas de orden acreedoras

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes según lo establecido en la Resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016 emitida por la Agencia



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuentas de orden acreedoras fiscales y cuentas de orden acreedoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

18. Información financiera por segmentos

Un segmento es una actividad o grupo de actividades de la Beneficencia que es identificable y para el cual es apropiado presentar información financiera separada con el fin de:

- a. Rendir cuentas.
- b. Evaluar el rendimiento pasado de la Beneficencia en la consecución de sus objetivos y
- c. Tomar decisiones con respecto a la asignación de recursos en el futuro.

Cuando se den las condiciones anteriormente relacionadas y se considere relevante presentar información financiera por segmentos, la Beneficencia aplica la presente política.

La Beneficencia presenta, de manera separada en las notas a los estados financieros, información sobre cada uno de los segmentos que cumplan con los criterios para ser identificados como tal o que resulten de la combinación de dos o más criterios de segmentación.

Para la determinación de los segmentos, la Beneficencia considera aspectos tales como:

- a. Las principales clasificaciones de las actividades identificadas a nivel presupuestal, económico, funcional, comercial y/o administrativo;
- b. Las expectativas de los miembros de la comunidad y de sus representantes elegidos o designados, respecto a las principales actividades de la Beneficencia; y
 - b. La base sobre la cual la administración de la Beneficencia exige la información financiera para la rendición de cuentas, para evaluar el rendimiento pasado de la Beneficencia en el logro de sus objetivos o para la toma de decisiones sobre la asignación de recursos.

18.1. Segmentos Geográficos

Los factores que la Beneficencia considera para determinar si la información financiera debe o no presentarse por áreas geográficas, son los siguientes:

- a. La similitud de condiciones económicas, sociales y políticas de las diferentes regiones;
- b. La relación entre los principales objetivos de la Beneficencia y las diferentes regiones;
- c. Las diferencias que existen de una región a otra en cuanto a las características del suministro del servicio y las condiciones en las que operan;
- d. La consideración de si la segmentación propuesta refleja la forma en que la administración de la Beneficencia asigna, gestiona y evalúa el uso de los recursos designados a un objetivo, y si dicha segmentación es comparable con la información financiera que se presenta a la administración de la Beneficencia; y



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

e. Las necesidades o riesgos específicos asociados al desarrollo de actividades de un área en particular.

18.2. Información financiera de los segmentos

La Beneficencia incluye, para cada segmento, los activos, ingresos, gastos y costos que le sean directamente atribuibles, así como los que se le pueden asignar utilizando una base razonable de reparto. Los activos de un segmento no incluyen los activos empleados por la Beneficencia para propósitos generales. Los activos que sean utilizados conjuntamente por dos o más segmentos se distribuyen entre ellos si los ingresos, gastos y costos relacionados con dichos activos también son objeto de reparto entre segmentos.

Cuando para efectos de la presentación de información por segmentos, la Beneficencia lleve contabilidad separada para cada uno de ellos, se elimina las operaciones entre segmentos.

Los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que no hayan sido atribuidos o asignados pueden presentarse como valores no asignados al hacer la conciliación de las revelaciones de los segmentos con la información agregada presentada en los estados financieros de la Beneficencia.

En la medida en que se realice una modificación en la estructura de los segmentos, la Beneficencia reexpresará la información comparativa, excepto si no se dispone de información o si el costo de obtenerla es significativo, caso en el cual revela la información actual con el criterio de segmentación actual y anterior.

19. Revelaciones

La Beneficencia revela la información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente:

- a. La naturaleza y los efectos financieros de cada segmento, de forma que los factores empleados para su identificación y las bases de organización sean identificables;
- b. La información sobre el resultado, activos y pasivos de cada segmento, así como el ingreso del segmento proveniente de asignaciones, otras fuentes externas y transacciones con otros segmentos, de forma separada;
- c. La información sobre el costo total en el que se haya incurrido durante el período para adquirir activos del segmento que espere usar durante más de un período;
- d. La participación en el resultado de las entidades receptoras de la inversión que hagan parte del segmento;
- e. Las conciliaciones entre la información revelada sobre los segmentos y la información agregada presentada en los estados financieros de la Beneficencia; y
- f. Las partidas adicionales detalladas que estén relacionadas con los segmentos reportados a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

CAPITULO XVI POLÍTICA CONTABLE DE MATERIALIDAD

1. Objetivo

Establecer los criterios a ser considerados por la Beneficencia de Cundinamarca en adelante, la Beneficencia, en la definición de transacciones que se consideren como materiales.

2. Alcance

La presente política aplica para las operaciones, transacciones, presentación e información a revelar relacionadas con propiedades, planta y equipo, cuentas por cobrar y deterioro del valor de los activos.

3. Referencia técnica

La presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas: Resolución 533 de octubre 8 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación – CGN, que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cual está conformado por:

-Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las Entidades de Gobierno.

-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.

-Procedimientos contables.

-Guías de aplicación.

-Catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno

-Doctrina contable pública.

- NICSP 1 Presentación de estados financieros, emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC (por sus siglas en inglés).

- Manuales de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Edición 2015 volúmenes I y II, publicados por la Federación Internacional de Contadores IFAC (por sus siglas en inglés).

- Resolución Reglamentaria Orgánica REG - ORG- 0012-2017 de 2017 emitida por la Contraloría General de la República, "Por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

las auditorías en la Contraloría General de la República y la Guía de Auditoría Financiera como instrumentos de control fiscal posterior y selectivo, dentro de los parámetros de las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)” y demás Resoluciones que la complementen, modifiquen y reglamenten.

- IPSASB – Aplicación del concepto de materialidad a la preparación de estados financieros

La Beneficencia cambiará esta Política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la Beneficencia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4. Definiciones

La NICSP 1 define que las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tendrán importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las valoraciones o en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad o importancia relativa depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido.

Consecuentemente, hacia el marco de convergencia de estándares internacionales de información financiera, la CGN incorpora como parte del Régimen de contabilidad pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno, el cual establece que la información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

Adicionalmente, el Marco determina, que la información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.

La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

5. Generalidades

Basados en los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, mediante los cuales incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la Beneficencia ha determinado mediante sus políticas contables, en la sección de presentación de estados financieros y revelaciones, las características fundamentales necesarias para que la información de la Beneficencia sea útil a sus usuarios. Dentro de las características fundamentales se encuentran la relevancia y la representación fiel, ya que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos y financieros.

La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo; una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores.

Lo indicado anteriormente, con respecto a los errores hace relación única y exclusivamente a los errores involuntarios, en razón a que para los errores voluntarios no aplica la norma de materialidad.

La Beneficencia ha considerado como factores relevantes para determinar si la información es material, el entorno legislativo, institucional y operativo en el que opera entidad.

La información financiera de la Beneficencia es material si su omisión o inexactitud puede influir en el cumplimiento de sus responsabilidades, o de las decisiones que los usuarios hacen sobre la base de sus reportes financieros.

Para evaluar si una omisión o inexactitud puede influir en las decisiones de los usuarios, exige tener en cuenta las características de tales usuarios. Los usuarios se suponen que tienen un conocimiento razonable del sector público, las actividades económicas, la contabilidad y la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia. Por lo tanto, la evaluación debe tener en cuenta cómo podría esperarse razonablemente que los usuarios con las características descritas se vean influidos al tomar decisiones económicas.

La materialidad depende de la naturaleza, la legalidad, la sensibilidad, las consecuencias de transacciones y eventos pasados o anticipados, las partes involucradas en tales transacciones, y el valor de las partidas, según las circunstancias particulares que las originan. La información financiera puede abarcar la información cualitativa y cuantitativa sobre los logros de prestación de servicios durante el período contable y las expectativas sobre la prestación de servicios y los resultados financieros en el futuro. En consecuencia, no es posible especificar un umbral cuantitativo uniforme a la que un tipo particular de información se convierte en material.

6. Criterios de materialidad

6.1. Materialidad general

La determinación de lo que es material en la información financiera de la Beneficencia es un asunto de juicio profesional, y aunque no es fácil ni apropiado establecer límites o reglas monetarias fijas, la Beneficencia considera que una transacción o ajuste de manera individual y acumulada con otras transacciones o ajustes no serán materiales si no se superan los siguientes umbrales:

Indicador	Porcentaje de importancia relativa
Total de ingresos operacionales	0.5%
Total activos	0.5%

En todo caso los siguientes elementos serán considerados por la Beneficencia como materiales, sin importar su tamaño individual:

- Incumplimiento de una ley, norma o contrato.



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MA-5200-01

Versión: 02

Fecha: 15/01/2024

- Efectos financieros de procesos administrativos y judiciales.
- Una transacción o ajuste que cambie el resultado de la utilidad o pérdida, de la Beneficencia.
- Una transacción o ajuste que afecta el cumplimiento de convenios otros requisitos contractuales.
- Una transacción o ajuste que genere cambios en una tendencia.

6.2. Materialidad específica

La Beneficencia determina los criterios de materialidad con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, en las siguientes Políticas contables:

- Propiedad, planta y equipo
- Cuentas por cobrar
- Deterioro del valor de los activos Propiedad, planta y equipo

La Beneficencia, considera que las partidas de propiedades, planta y equipo son materiales si superan los siguientes umbrales:

Elementos de propiedad, planta y equipo	Monto
Bienes Muebles en Bodega	0.5 SMLV
Maquinaria y equipo	0.5 SMLV
Muebles, enseres y equipo de oficina	0.5 SMLV
Equipos de computación y comunicación	0.5 SMLV
Equipos de transporte, tracción y elevación	0.5 SMLV
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0.5 SMLV

6.3. Cuentas por cobrar

Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio (Política contable cuentas por cobrar).

La Beneficencia, considera que una partida de cuentas por cobrar es individualmente significativa o material si supera alguno de los siguientes umbrales:

Indicador	Monto
Total cuentas por cobrar	0.5 SMLV



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: MA-5200-01

Versión: 02

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 15/01/2024

Total Ingresos no tributarios

0.5 SMLV

6.4. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Los criterios de materialidad definidos por la Beneficencia para los activos no generadores de efectivo que son objeto de aplicación de deterioro, son los siguientes:

Activo no generador de efectivo	Materialidad
Propiedades, planta y equipo	0.5 SMLV
Activos intangibles	0.5 SMLV

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DD/MM/AAAA	VERSIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
15/01/2024	02	Se pasó la información al nuevo formato.
17/10/2018	01	Se establece el documento en el marco de la actualización del SGC a la nueva versión ISO 9001:2015. Y se establece como Manual para el proceso de Gestión Financiera.

Aprobado por: Colocar el nombre del Comité que aprueba.

(Una vez aprobado, relacionar el número de acta de aprobación y enviarla en PDF a la Oficina Asesora de Planeación para soporte y respectiva trazabilidad)

Elaboró:

Revisó: